DIARIO DE LA TARDE.

Año II.

Este periódico se publica todos los dias, excepto los

Sábado 1.º de Diciembre de 1860.

Redaccion, Administracion é Imprenta, calle de Hita, num. 5, cuarto principal,

Núm. 347.

PARTES TELEGRAFICOS. DEL EXTERIOR.

Nápoles 27.—Se ha restablecido en todas partes la tranquilidad. El cardenal arzobispo vuelve á es-

Viena 28.—Con motivo de la presencia del conde de Caadly en Belrecim, ha habido alli disturbios que han sido reprimidos por la fuerza armada.

Florencia 28.—El Monitor Toscano publica un despacho anunciando que habiendo penetrado en Aquapendente unos 40 voluntarios del ducado de Castro, desarmaron à los gendarmes pontificios y colocaron las armas de Saboya. El gobernador pontificio huyó: 19 gendarmes fueron hechos prisioneros.

Lindres 30.—El Banco de Inglaterra ha bajado el descuento al 5 por 100.

Nápoles 29.—La guarnicion de Gaeta ha hecho una salida con objeto de apoderarse de las posicio-nes de los arrabales, pero ha sido rechazada con mucha pérdida.

Atenas 24.—La Cámara ha elegido presidente al candidato de la oposicion Sr. Eln. El ministerio ha presentado inmediatamente su dimision.

Paris 29.—Dicen de Gaeta que los ingenieros sardos han decidido dirigir contra Monte-Secco los ataques, y se calcula que para dominar estas posi-ciones se necesita construir obras que durarán de tres á cuatro meses. Entonces empezará el bombardeo en regla. Entretanto la plaza se ve inquietada por dos baterías de morteros colocadas en los

El rey Francisco permanecerá al frente de los 16,000 hombres que le han jurado fidelidad, y cuyo

mando tiene el general Bosco.

Entre los ingleses prisioneros en Pekin hay al-

gunos franceses. La Patrie, al ocuparse de la contestacion dada por el Sr. Posada Herrera en las Córtes, dice: El ministro declara ser partidario de la libertad de la discusion, pero que no se entienda que con-funde esta libertad con el derecho de injuria y ca-

lumnia. Nosotros somos completamente de la misma opinion, y hoy más que nunca conviene esta-blecer esta diferencia.»

Viena 29.—La Gaceta anuncia que el ministro plenipotenciario de Austria en Lóndres, conde de Appony, está nombrado embajador de la misma

Marsella 29.—La division francesa está concentrada alrededor de Beyrouth, habiendo dejado dos destacamentos en la montaña.

Turin 29.—Anuncian los diarios, pero no se les da crédito, que el rey Francisco II va a marchar de Gaeta y a dirigirse a Roma. El gobernador de Aquapendente ha sido muerto en la sorpresa de la ciudad por los cuarenta vo-

Paris 30.—Quedan el 3 francés à 70-35; el 41/2 à 96-40; el interior español à 481/2; el exterior à

00; la diferida á 40 5/8, y la amortizable á 00. Lóndres 30.-Quedan los consolidados de 93 5/8

FOLLETIM.

REVISTA DE MADRID.

LA POLÍTICA Y EL INVIERNO. - TEATROS DEL PRÍN-CIPE, DE VARIEDADES, DEL CIRCO Y DE NOVEDADES .-OBRAS PÚBLICAS POR ENTREGAS.

Hållanse revueltos los procelosos mares polí-

Los rigores del invierno, que se ha entrado de rondon con su cortejo de hielos y de neblinas, irrita la sangre, y haciendo refluir todo el calor á los estómagos, remite á las cabezas gran cantidad de vapores tumultuosos que hace viajar á las gentes sin moverlas de un sitio, y crear fantasmas que crecen v menguan fabulosamente.

Nunca tanto como ahora aparecieron intranquilos y embravecidos los mares en que se funde la felicidad de la patria.

No hay buque por de gran porte que sea, que se mantenga sereno en medio de tan impetuoso

El Nortazo deja escapar por entre las jarcias un sonido agudo y prolongado, que impide al buque

escurrirse o estirarse. Lo que hay de cierto, y lo consignamos à fuer de exactos narradores de lo que acontece en la villa, es que reina tal confusion que no es posible Puntualizar el parecer que en esta ó en la otra

cuestion prepondera. No hay medio de averiguar si al exponer este una opinion violenta deja conocer realmente lo que siente, y si el otro ha determinado hacer saltar la sangre á fuerza de lamer.

Mientras se vive así en Madrid, sin poder imaginar ni aproximadamente lo que sucederá mañana por lo que sucede hoy, hay quien presume que ha de gastarse gran cantidad de pólvora-y no en salvas-al observar los preparativos de buques y cañones que se hacen en diferentes paises.

Piensan algunos que en pleno siglo XIX seguiran haciendose conquistas con intervencion directa y prévios los ruidosos discursos de las piezas ra-

Aqui del filósofo ginebrino, que tuvo la pretension de que solo debian efectuarse por medio de la inteligencia.

Pero esto era alla en el siglo pasado, y los que parece como que siguen sus pasos en otras cosas, en le de las conquistas se rien a mandibulas batientes de la opinion del maestro.

SECCION EXTRANJERA.

Los periódicos y correspondencias del vecino imperio, así como los de Inglaterra y Bélgica, continúan examinando la nueva faz que en Francia presenta hasta ahora la política imperial. La gran mayoría se manifiesta propicia á dicho cambio, que cuando ménos ofrece la indudable ventaja de destrnir la contradiccion que ha reinado hasta aquí entre la política de Napoleon III dentro y fuera de casa. Hasta la fecha, sin embargo, nada se ha resuelto para mejorar la condicion de la prensa periódica, que no muy satisfecha de su precaria suerte, ha osado elevar sus débiles lamentos al trono imperial, pidiendo tambien en su favor algunas reformas. Parece, no obstante, que sus clamores no serán atendidos, y que solo será algun tanto modificada la aplicacion de las leyes vigentes en la materia, en un sentido más favorable à su libertad. Dicese tambien que si esas reformas no se completan, no es por falta de voluntad del emperador, sino por cuestiones de personas, que no se pueden resolver ni pronto ni satisfactoriamente.

El párrafo algun tanto vago que establece ciertas modificaciones en el ministerio de Estado, cuya interpretacion ha dado lugar á manifestaciones oficiales que ya conocen los lectores, alarmó tanto en su principio, porque parecia confirmar los rumores que circularon hace algunos dias, que se refirieron á la supuesta intencion del emperador de colocar los diversos cultos bajo la salvaguardia exclusiva del soberano, y que por consiguiente indicaba su deseo de separarse en lo religioso del jefe del catolicismo. Otros han pensado que esas medidas tendian à oponer al clero francés, en general poco propicio à sostener la política imperial en Roma, un contrapeso suficiente en la opinion, llamando á sí al partido liberal, para luchar con ventaja contra los católicos franceses y ultramontanos.

Si nosotros manifestamos nuestra opinion, diremos sin rebozo que tanto esas reformas como las que puedan sucederle, son hijas del profundo conocimiento que tiene el emperador del carácter de sus súbditos, cuya imaginacion sabe entretener con acierto en virtud de esos golpes de efecto, hábilmente calculados para atraer su atencion hácia ciertos puntos, alejándolos de los que perjudican á sus miras, y madurando mientras tanto sus planes, ó conjurando con sagacidad los sucesos peligrosos que pudieran sobrevenir. Así nos explicamos nosotros la guerra de Oriente, la de Italia, el tratado de comercio 1 Inglaterra, y las recientes reformas.

Nos alegraríamos de saber cómo pensaba este de que los demás no pensasen como él, aunque presumimos que habia de llevarlo muy à mal.

Fué demasiado rebelde como discípulo, para que dejase de invocar sus titulos de maestro. Así es el mundo; no hay hijo consentido que no

sea luego cuando padre demasiado tirano. Al llegar aquí nos asalta una idea que abando-

namos, para dar cuenta à nuestros lectores de lo ocurrido en los teatros, los cuales no han sido por cierto mucho más felices en esta semana que en la

En el Principe se ha representado el conocido drama de Zorrilla Traidor inconfeso y mártir, en que tan poco partido supo sacar el célebre poeta de la dramática historia del famoso pastelero de Madrigal, Gabriel de Espinosa. La ejecucion ha sido muy buena por parte de Delgado, de Mendez y de Casañé, encargados respectivamente de interpretar el Gabriel, el Ronquillo y el capitan San-

La Sra. Alvarez tan solo regular en el papel de Estrella, poco adecuado à la indole de sus fa-

En La boda del tio Carcoma, que es uno de los bellos sainetes de D. Ramon de la Cruz, y con el cual terminó la funcion en la noche à que nos referimos, ha podido notar Fernandez que hay obras que aunque parecen de brocha gorda son en extremo delicadas, y que el recargarlas produce el disgusto que el público manifestó de un modo evidente, y que celebraremos no olvide este aplaudi-

El miércoles se estrenaron en el mismo teatro dos piececitas tituladas La Sra. de Mendoza y Una coincidencia alfabética. Ambas son de escasisima importancia, aunque la segunda tiene sobre la primera el haber entretenido algun tanto más a los espectadores, aunque no con recursos muy aceptables. Las dos fueron recibidas poco más ó ménos con igual indiferencia.

En cambio la ya tan vista comedia en un acto Los dos preceptores se representó admirablemente.

Mariano Fernandez, aunque un poco exagerado en el fingido maestro, y sobre todo Calvo en el preceptor viejo, y la niña Elisa Boldun, puede decirse que se encargaron de compensar á la concurrencia de la mala eleccion de las otras piezas, que únicamente pudieron haberse puesto cada una de por si como fin de fiesta. La entrada muy es-

Tambien se puso anoche en escena en el teatro del Príncipe una comedia nueva en cinco actos, titulada Elvira y Leandro ó el premio, debida á la pluma del insigne autor de Marcela, ¿Quién es ella? y El valor de la mujer.

gard se explica por sus temores de que sea atacada Venecia en un plazo más ó ménos breve, para cuya eventualidad convendría mucho á este soberano disponer del ejército sajon, sin necesidad de recurrir á la Dieta de Francfort y de tropezar con los obstáculos que podria promover el Austria. Si á esto se agrega lo que se ha dicho con insistencia del pacto celebrado entre el Austria y Baviera para ocupar esta con sus soldados las gargantas del Tirol, y los graves peligros que la amenazan á un tiempo por la Lombardía, la Hungría y la Transilvania, cobrarán nueva fuerza tales presunciones, que, por otra parte, no pueden ser rechazadas en absoluto hasta no ver el giro que tomen los su-

La situacion del rey de Nápoles, ó más bien dicho del de Cerdeña, es de las más comprometidas. Los garibaldinos y republicanos por una parte, opuestos à la autoridad real en obras y palabras; las partidas borbónicas que talan los Abruzzos y la Apalia, y que engruesan cada dia con nuevos prosélitos; la resistencia de Gaeta y la noble y enérgica actitud de Francisco II, lo han rodeado por todos lados de graves conflictos. Ya ha reconocido su impotencia para reprimir esos desórdenes por falta de tropas, y, segun se dice, ha trabajado con ahinco para inducir al emperador de los franceses á que aleje su escuadra de las aguas de Gaeta. Lo seguro hasta ahora, segun dice La Patrie, es que el almirante Le Barbier de Tinan ha hecho sus preparativos para invernar en Gaeta.

En Constantinopla se preparan tambien algunas reformas administrativas, rentísticas y politicas. Afirmase que se favorecerá la categoría de los rajás respecto de los turcos. Ismael-Bajá, comandante del ejército de Rumelia, va á ser enviado á la Bosnia y á la Herzegowina para llenar en estos paises la mision llevada à cabo por Kibrisly-Rajá en otras provincias europeas del imperio. Segun una carta de Beyrouth, que publica la Independencia Belga, los turcos tomaron tambien una parte principal en los asesinatos de los cristianos. El proyecto de crear en la Siria un vireinato, poniendo á Abd-el-Kader al frente, se ha abandonado por completo, porque este no reconoce en el sultan el carácter de comendador de los creyentes,

M. Boniface, redactor de El Constitucional, y cuya firma suele ir al pié de los escritos que se atribuyen al mismo emperador, ha dado á luz en el número de dicho periódico del 27 de Noviembre

Elvira y Leandro, como todas las obras de su inmortal autor, está perfectamente escrita y abunda en chistes de buena ley. La ejecucion no fué más que regular.

-En Variedades se ha estrenado con bastante concurrencia un drama arreglado del francés por D. José María Diaz con el título de La vuelta de presidio.

Es del género de El trapero y de Los pobres de Madrid, y a nuestro modo de ver, el trabajo esta bien hecho, aparte de que sobresalen algunas impropiedades en que se incurrió, sin duda por no haberse tenido presente que nuestras costumbres populares difieren mucho de las francesas.

En el desempeño se esmeraron todos los actores, distinguiéndose como de costumbre los Sres. Arjona y Tamayo y la Sra. Sanz, que fueron muy aplaudidos y llamados à la escena, como igualmente el arreglador, el cual no se presentó.

-En el Ciaco se ha puesto en escena, en mal hora, El dominó azul. Los que no conociesen antes esta zarzuela, seguramente que no hablarán de ella como hablamos los que antes la hemos aplaudido en el propio teatro, supuesto que nosotros mismos la hemos desconocido.

Estamos hartos de decir que el Sr. Becerra no puede adaptarse á papeles de cierta delicadeza, y quien como él, estuvo muy lejos hasta de lo pasable en el duque de A cual más feo, tiene por precision que estarlo, representando nada ménos que al galante Felipe IV.

El Sr. Crescj ó no puede ó no quiere desechar los resabios á que hemos aludido en otras ocasiones, y por lo tanto debemos decirle que nunca podra aplaudirle el público imparcial, que es el que forma la verdadera opinion, haciendo el marqués de El domino azul y otros del mismo corte. El aire de cañas y playeras que da á cuanto canta, es altamente inconveniente en ocasiones como à la que nos referimos, en que desnaturaliza la música que está encargado de interpretar.

La señorita Cardenas, que por primera vez se ha presentado en el teatro, sea por cortedad-cosa que puede muy bien suceder-ó por otras causas, ha desempeñado la parte de Leonor con excesiva frialdad, con un decaimiento extraordinario; y en cuanto à voz y demás condiciones para el canto, hasta ahora no son muchas las que ha demostrado. Veremos en lo sucesivo.

Unicamente la Sra. Santamaría y el Sr. Font han estado regulares, aunque ménos bien que otras

En suma, la representacion de El dominó azul ha sido en extremo desgraciada, y esta opinion no es nuestra solo: es la que se manifestaba en el tea- vista en la representacion del citado drama.

La visita del emperador de Austria á Stutt- de preámbulo explicativo al reciente decreto de moderacion, la imprenta sentirá su independencia moderacion, la imprenta sentirá su independencia más asegurada y su misión más considerable.

«Las reformas que el emperador acaba de dar al pais no alteran nuestras instituciones políticas; tienen unicamente por objeto perfeccionar su mecanismo. El augusto autor de la Constitucion de 1852 habia escrito de antemano esas mejoras en su preámbulo, recordando aquellas palabras del fundador de su dinastía: «Una constitucion es obra del tiempo; nunca es demasiado ancho el espacio dejado á las mejoras.»

dejado a las mejoras.»

La mano previsora que había sentado así el principio de esas mejoras, las realiza hoy dia. La grandeza de la iniciativa se apoya en la autoridad de la lógica, y las medidas que acaban de ser decretadas no son más que la extension liberal de las reglas lealmente sometidas por el legislador de 1852 à la comprobacion de la experiencia.

El estado de cosas que acaba de mudarse, habia revelado en la práctica ciertos puntos defectuosos. No habia para el gobierno medios bastantes de manifestar su pensamiento y de conocer el del país. Las discusiones que se entablaban en las Cámaras eran seguramente muy sérias y à veces brillantes; pero se veian embarazadas con restricciones harto estrechas. La política, que nunca puede llegar à ahogarse en una asamblea france-sa, solo se reproducia de una manera anormal, y casi como un artículo de contrabando. No habiendo válvula, se iba por las hendiduras.

Entre el régimen representativo en cuya ple-nitud entramos ahora, y el régimen parlamen-tario que condujo á las dos revoluciones de 1830 y 1848, hay la diferencia que separa el vigilante examen de la lucha, y que distingue un poder que

se ilustra de un poder subyugado. En el sistema actual, el emperador no se cubre con una responsabilidad ficticia, que solo sería una servidumbre disfrazada; sus ministros son sus agentes; él es quien los nombra en vez de que le sean sometidos; su administracion es independiente para permanecer fuerte; su politica no está à la merced de un voto de desconfianza; se da à conocer sin subordinarse; no marcha sino de acuerdo con

la opinion del país. Para hacer que esta manifestacion sea tan sincera cuanto sea posible, convenía hallar una com-binación que, sin poner al poder ejecutivo frente á frente de las Cámaras, permitiese, sin embargo, al gobierno hacer oir en ellas su palabra con auto-

Era, pues, preciso crear ministros sin carteras, que fuesen los verdaderos ministros de la palabra. Estos ministros asistirán al Consejo; seguirán los grandes negocios en su orígen y en su marcha; estarán siempre dispuestos a ilustrar á las Cámaras acerca de los actos á que ellos mismos están asociados; expondrán ante el Senado y el cuerpo legislativo la politica del emperador, sin torcer de su puesto las responsabilidades; defenderán al go-bierno sin disminuir la administracion.

Por todo el conjunto de las disposiciones decretadas, la Constitucion de 1852 no recibe modificacion; recibe, por el contrario, una nueva consa-

Se ha supuesto justamente que la extension de libertad acordada á las discusiones legislativas tendria consecuencias felices para la imprenta. Siempre hemos deseado que fuese posible ensan-char el terreno de la polémica, y creemos que, bajo la legislación actualmente en vigor, conti-

tro en los intermedios y durante la representacion

El disgusto que sentimos al dar noticias tan contrarias á nuestro deseo, es superior á la esperanza de poder dispensar otro dia los aplausos que siempre tenemos dispuestos. Decimos esto porque despues del desgraciado éxito de la zarzuela de que hemos hablado, se ha vuelto á representar El sueno de una noche de verano, sin que nos sea posible variar nada de lo que consignamos sobre esta obra al hablar de su primera representacion en la presente temporada.

Nuestros lectores recordarán lo que hemos escrito acerca de las fatales condiciones artisticas de la Sra. Moreno; pues la Sra. Moreno sigue interpretando el papel de Isabel de Inglaterra en un teatro como el del Circo, cuando acaso no sería consentida en el de la última provincia.

Nos parece que no es este el medio más á propósito de llamar concurrencia á los teatros, á los cuales podemos afirmar que asistimos siempre favorablemente prevenidos.

-En Novedades se ha puesto en escena anoche el conocido drama de grande espectáculo titulado Los perros del monte de San Bernardo, aunque en esta ocasion solo ha tomado parte un perro, no muy bien adiestrado para el caso.

La ejecucion fué regular, notándose la escasez de ensayos, y que á algunos actores les faltaba

bastante para saber su papel. Esta es la verdad. Como que esta funcion ha de dar, á nuestro juicio, buenas entradas, creemos que las sucesivas representaciones serán mucho mejores.

La escena fué servida con lujo y propiedad en los trages. Llamaron mucho la atencion las decoraciones,

cuyo pintor, el Sr. Arana, fué llamado á la escena en medio de grandes aplausos. Pero para decoraciones de sierras cortadas, de

arroyos poco gratos que serpentean por entre maleza, de picos, ventisqueros y precipicios horrendos, no tenemos más que asomarnos á algunas calles de Madrid, que siguen como seguian, a pesar de nuestros contínuos recuerdos.

Recordamos hoy á este propósito lo que en revistas anteriores hemos dicho acerca de la calle de la Montera.

Condenada está la desdichada á no verse nunca libre de tropiezos é inconvenientes.

Los vecinos y los que por alli - prévio estudio del mapa, -somos osados à atravesar, no ya por su revuelto seno, sino por las inmediaciones de su término, mirariamos como cosa corriente el nevado panorama original que en el teatro de Novedades han tratado de ofrecer á nuestra acostumbrada

El imperio no cambia su destino, le completa. Ha restablecido el órden cuando estaba amenazado; funda la libertad antes que le sea reclamada.»

A juzgar por las noticias de la Independencia Belga, el emperador de los franceses, al conceder á su pueblo las reformas liberales de que hemos dado cuenta, se propone preparar un rompimiento con Inglaterra, contentando al partido que en Francia es partidario de la alianza con la gran nacion maritima. Sin abandonar la causa de Italia, antes bien sosteniendo la célebre frase libre hasta el Adriático, no quiere, sin embargo, obrar de acuerdo con Inglaterra, cuyos intereses en la península son muy diferentes de los del vecino imperio. Las relaciones con Rusia, segun el corresponsal del expresado diario, son cada dia más intimas, y se asegura que el primer acto que dará á conocer el acuerdo franco-ruso, será el reconocimiento por el czar de la Italia unida.

Las noticias de Hungría son mejores. El descontento y la consiguiente alarma van cediendo; la tranquilidad de los ánimos se restablece, y la administracion se reorganiza con el concurso de los hombres eminentes de todos los partidos.

Al contrario de lo que se habia dicho, la conferencia convocada con objeto de arreglar el modo de hacer las elecciones para la Dieta de Hungria se reunirá el 10 de Diciembre, bajo la presidencia del cardenal primado. La comision de Pesth se reunirà el 1.º de Diciembre, bajo la presidencia del conde Karoly, que la ha aceptado.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE El Reino.

Paris 26 de Noviembre.

Acabo de recibir noticias muy interesantes de Méjico, y me apresuro á comunicárselas á V. por si gusta publicarlas en su acreditado periódico. Un amigo, que está perfectamente enterado siempre de cuanto ocurre en aquella desgraciada república digno de llamar la atencion, me escribe lo si-

«El vapor Clyde llegó á la Habana con noticias de Méjico del 28 de Octubre último. Los constitucionalistas habian perdido 2,000 hombres por una explosion de una mina en Guadalajara. A consecuencia de esto, levantaron el sitio. Los miembros de la legacion inglesa se habian retirado defini-tivamente de Mejico, y algunos de ellos vinieron en el vapor *Tennessee*. Los constitucionalistas estaban todavía delante de Guadalajara.

El general Miramon se propone hacer dimision del puesto que ocupa. Los ministros de Inglaterra, Prusia y España, en union de M. Mac-Lane, ministro de los Estados-Unidos, se hallaban en Jalapa, y se creia que muy pronto saldria de este Congreso algun arreglo definitivo.»

Además, en aquellas apartadas eminencias cuentan con un hospital, y aunque aquí se establecerá el del Buen-Suceso, cosa que no puede estar más en armonía con los peligros del terreno, Dios solo es capaz de saber cuándo se verá efectuado lo que hasta la necesidad aconseja.

La necesidad y otras poderosisimas razones aconsejan que las obras se ejecuten con brevedad, lo cual hace reir á los galápagos de la Red de San Luis, sin duda para dar á entender que no recuerdan ya el tiempo en que se vieron libres de lo que por acá llamamos obras públicas.

Pero si no son breves, por lo ménos son sólidas. En prueba de lo cual, presentamos á la admiracion de nuestros contemporáneos y de las futuras generaciones la fuente à que hemos hecho refe-

Fué inaugurada el dia 19 de Noviembre del presente año de gracia, y el 28 del mismo, ya se habian buscado paso las aguas del pilon recien construido, llevándose por delante las piedras que formaban su sólido cinturon, é inundando los caminos vecinales que conducen à aquellas dificiles posi-¿Si estarían montadas estas piedras al aire, co-

mo las piedras preciosas?

¿Tan preciosas son?

Si no, ¿cómo ó con qué estaban unidas? Dicen que la union es la fuerza.

A nosotros nos parece que como todas las uniones de este mundo se parezcan a la dicha, se verificarán unicamente por el placer de desunirse.

Cuentan que los consabidos galápagos, al enterarse del fin de la primera entrega de la famosa obra, se dijeron á una:

Agarrate, que vuelven à empezar.

Nosotros, que hemos recomendado la cria de perros de Terranova, declaramos hoy muy prudente el que haya goletas preparadas para casos en que las aguas del Lozoya determinen pasearse por la corte en vez de permanecer en las fuentes. Verdad es que mientras las aguas abandonan su lecho, el gas se oculta de tal modo que no hay quien de con él. PEDRO ELICES.

P. D. Nuestros excelentes lectores habrán visto en El Reino que la verruga de la Carrera de San Gerónimo, cansada de ser verruga, ha pedido la palabra, solicitando ser amputada.

Dicen que la operacion es dificil y laboriosa. Allá veremos.

La de la calle de Carretas prosigue escondida detrás de los cocheros y rufianes de que hablamos el sabado anterior, que por lo visto han establecido allí una excelente catedra de moral y buena crianza .- VALE.

Ya verá V. por todo esto que las cosas toman un camino favorable, y no sería extraño que al fin y muy en breve tengamos la plausible nueva que nuestra division desastrosa ha terminado. Como vera V. por lo que se dice de Guadalajara, no era cierto el que estuvieran los constitucionalistas de Juarez en posesion de aquella ciudad, como aseguraban con tanta insistencia los diarios de los Estados-Unidos.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

CÓRTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUES DEL DUERO.

Sesion celebrada el dia 30 de Noviembre de 1860. Se abrió à las dos y media, y leida el acta de la

anterior, fué aprobada. Se leyó y pasó á las secciones, para nombramiento de comision, un proyecto de ley remitido por el Congreso de señores diputados, llamando á las armas para el reemplazo del ejército y de la re-serva 35,000 hombres del alistamiento y sorteo

Igualmente se leyó y pasó tambien á las seccio-nes para nombramiento de comision, otro proyecto de ley remitido asimismo por el Congreso de se-nores diputados, para el abono de los intereses considerados en las láminas de la deuda corriente del 5 por 100 á papel, desde la fecha de su expe-

El Senado quedó enterado de que la comision encargada de informar acerca del proyecto de ley sobre reivindicacion de títulos al portador, habia nombrado presidente al Sr. D. Florencio Rodriguez Vaamonde, y secretario al Sr. D. Pedro Gomez de la Serna.

Ignalmente lo quedó de que los Sres. D. Joa-quin María Ferrer, baron de Salillas y D. José Ma-

ria Velluti, ingresaban respectivamente en las sec-ciones 6.ª, 7.ª y 1.ª Se recibieron con agrado, y se acordó que pasa-ran á la biblioteca, ocho entregas del Atlas de España que remitia D. Francisco Coello.

Ocupando la tribuna el Sr. Huelves, leyó el dictamen relativo al proyecto de ley sobre conceder una pension de 5,000 rs. à doña Josefa Abella, y el Sr. Presidente anunció que se imprimiría y repartiria, señalandose dia para su discusion.

Discusion del dictamen relativo al proyecto de ley en que se fijan las fuerzas navales para el año 1861.

Leido el referido dictámen, abrióse discusion sobre la totalidad; y no habiendo ningun señor sena-dor que tuviese pedida la palabra, se acordó pro-ceder á la discusion por artículos, siendo aproba-dos sin debate alguno los tres de que constaba el

El Sr. PRESIDENTE.-No habiendo suficiente número de señores senadores para votar definitivamente el proyecto que acaba de aprobarse, se suspende dicha votacion definitiva.

El señor conde de Velarde ocupó la tribuna y leyó el dictámen relativo al proyecto de ley de ascensos militares, anunciando el Sr. Presidente que se imprimiria y repartiría, señalándose dia pa-

El Sr. PRESIDENTE.-El Senado va á reunirse en secciones para el nombramiento de varias comisiones. Ruego á los señores senadores que vuelvan despues al salon, por si hay número suficiente para la votación definitiva del proyecto de ley que se ha aprobado.

Se suspende la sesion. Eran las tres y cinco minutos.

Abierta nuevamente la sesion à las tres y media, se dió cuenta, y el Senado quedó enterado, de los siguientes nombramientos hechos por las secciones:

Para la comision que ha de dar dictamen sobre el proyecto de ley en que se llaman 35,000 hombres al servicio de las armas:

Sres. D. Martin Iriarte.-D. Félix Maria Messina.—Marqués de Novaliches.—D. Bernardo de la Torre Rojas .- D. Juan Mantilla de los Rios .-Marqués de Monreal y de Santiago.-D. José Marchessi.

Para la que ha de informar acerca del proyecto de ley sobre convertir en deuda amortizable de segunda clase los intereses de las láminas del 5 por 100 y demás documentos interinos:

Sres. D. Antonio Gonzalez .- D. Gabriel Aristizabal.—D. Cirilo Alvarez.—Conde de Torre-Diaz. —D. Ramon Santillan.—D. Ventura de Cerrajería. -D. Ignacio Olea.

Para la que ha de dar dictámen sobre el proyecto de ley en que se hacen extensivos à las vias férreas de explotacion de los depósitos carboníferos los beneficios otorgados á los demás ferro-

Sres. D. Francisco Luxán.—D. Miguel Roda.— Conde de Velarde. - D. José Manuel Collado. -Conde de Torre-Maria -D. Manuel de Guillamas. —D. Francisco Santa Cruz. El Sr. PRESIDENTE.—No resultando suficien-

te número de señores senadores para votar definitivamente el proyecto de ley aprobado, y no habiendo tampoco otros asuntos de que tratar, se avisará por papeletas para la próxima sesion.-Se levanta la de este dia

Eran las tres y treinta y cinco minutos.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. DUQUE DE VILLAHERMOSA (VICE-PRESIDENTE).

Extracto de la sesion celebrada el dia 30 de Noviembre de 1860.

Se abrió á las tres ménos cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada. El Sr. ABADES.—Debo hacer una manifestacion en nombre de la comision de actas. Sus indi-

viduos creen que están en el deber de adelantarse á evitar preguntas, y decir que solo existen en su poder dos actas, la de Medina de Pomar y la de Villajoyosa. La primera tiene adosados documentos tan importantes, que la comision no ha podido hasta ayer dar dictámen. La de Villajoyosa, el Congreso sabe que desapareció, que la comision no tiene parte en la desaparición, y que los intere-sados han ofrecido reproducir los documentos. Estos documentos no han venido.

Ahora voy a hacer una pregunta que afecta, ba-jo el punto de vista local, a Zaragoza; mas bajo el punto de vista espiritual, interesa á la nacion toda. Hice yo una promesa al cabildo de Zaragoza y al ayuntamiento constitucional de aquella ciu-dad, que fué apoyar la solicitud que estas dos cor-poraciones han dirigido al gobierno, pidiendo se eximan de la venta los bienes pertenecientes à la fabrica y obreria y patrimonio de la Virgen del Pilar. Ruego al señor ministro de Hacienda me diga si ha recibido esas exposiciones, y si está dis-

puesto á aconsejar se siga la misma jurisprudencia que se ha seguido siempre que se ha tratado de esos bienes

El señor ministro de HACIENDA. -Si se han dirigido al ministerio esas exposiciones, se habrán unido a los antecedentes. La declaración de la excepcion es efecto de expedientes que siguen ciertos trámites, y yo no puedo decir ahora si se

El Sr. ABADES .- Mi objeto está cumplido: las dignas corporaciones á que he aludido sabrán que he hecho su encargo, y estarán seguras de que ese expediente no podrá tener sino el resultado que su

religiosidad desea. Se dió cuenta de los nombramientos hechos por

las secciones en la sesion de ayer. Se acordó que pasasen á la comision que ha de nombrarse, varias solicitudes haciendo observaciones respecto del proyecto de reforma hipotecaria. Se acordó que se imprimiesen varios dictámenes de la comision de peticiones. El Sr. RIVERO (D. Nicolás).—Desearía saber si

el señor ministro de la Gobernacion se ha enterado de aquellos datos que han publicado los periódicos y sabia todo el mundo, acerca de la conducta del

gobernador de Cádiz, y si está dispuesto á seña-lar dia para la interpelacion que tengo anunciada. El señor ministro de la GOBERNACION.—Me he enterado de esos datos que han traido los periódicos, y que sabia todo el mundo, pero que el ministro de la Gobernacion no podia saber tan profundamente como S. S. No puedo, sin embaro, contestar hoy; el gobierno desea que se active la discusion de los presupuestos, y de acuerdo con mis compañeros, no contestaré hasta despues de

El Sr. RIVERO.-Anuncio à S. S. que el lunes me ocuparé y se ocuparán S. S. y el Congreso de este asunto.

El señor ministro de la GOBERNACION.-Yo celebraré que el Sr. Rivero use de su derecho. Al gobierno le toca activar la discusion de los presupuestos; las oposiciones pueden usar de todo el derecho que les da el reglamento; yo me alegraré, porque así la mayoría podra usar a su vez de todos los que tiene.

Se leyó la siguiente

Proposicion del Sr. Perez de los Cobos.

«Se concede á doña Rosalía Huerta y Salcedo, hija del coronel de caballería D. Manuel Huerta, a pension vitalicia de 4,000 rs. anuales.» El Sr. PEREZ DE LOS COBOS.—Señores, si la

infancia desvalida merece que se interesen por ella los corazones generosos, me atrevo á rogaros tomeis en consideración esta proposicion. Doña Rosalía Huerta y Salcedo, niña de siete años, huérfana del coronel D. Manuel, no tiene medios de subsistir. Su padre, despues de haber derramado su sangre en la guerra de la independencia, tuvo la desgracia de enlazarse á doña María Ignacia Salcedo despues de cumplir los sesenta años, y la ley no le da à la viuda derechos en este caso. Pero D. Manuel Huerta, en sus mocedades, contrajo primeras nupcias con otra señora, de la cual tuvo un hijo. Este, siendo oficial de caballería, fué fusilado en los montes de Toledo por los facciosos. Las balas, sin embargo, no le tocaron, y luego vino à morir en América, siendo por consiguiente su heredera la niña doña Rosalía

No creo que necesito más para que el Congreso tome en consideracion esta proposicion, y acuerde la pension que solicita esta huérfana por los servi-

cios de su padre y hermano. Consultado el Congreso, fué tomada en consideracion la proposicion y pasó à las secciones. Se leyó la siguiente

Proposicion del Sr. Nuñez de Prado.

«Artículo 1.º Se declara línea general de primer orden el ferro-carril que, partiendo de la de Madrid a Zaragoza, entre Sigüenza y Medinaceli, se dirija por Soria a empalmar con la de Zaragoza a Alsasua hácia Tudela ó Alfaro, segun aparezca más conveniente de los estudios que se hagan.

Art. 2.º El gobierno dispondrá lo necesario para que en el término de un año se forme el proyecto de esta línea con todos los documentos que expresa el art. 16 de la ley general de ferro-carriles. Art. 3.º Se auxiliara la ejecucion de la misma con una subvencion en metálico equivalente al 33 por 100 del presupuesto que para ella se forme y sea aprobado, cuya tercera parte reintegrarán al erario las provincias por donde pase el ferro-carril, segun se verifica respecto à otras líneas.

Art. 4.º Concluidos que sean los estudios de este ferro-carril, el gobierno anunciará la subasta por el término de dos meses para la concesion, la cual se hará por 99 años, verificandose con estricta sujecion à la ley general de ferro-carriles, y à la instruccion y pliegos de condiciones generales de 15 de Febrero de 1856.»

El Sr. NUNEZ DE PRADO.-Me reservo apoyar esta proposicion cuando esté presente el señor ministro de Fomento.

Pasó á las secciones el proyecto de ley hipotecaria aprobado por el Senado.

ÓRDEN DEL DIA. Actas de Puentedeume.

Sin discusion se aprobaron estas actas, y quedó admitido el Sr. D. Frutos Saavedra. Presupuestos.

Continuando la discusion sobre el voto particular relativo á la creacion de la aduana de Madrid,

dijo El Sr. QUINTANA.—En el discurso que empecé ayer, he manifestado que el voto particular no tiene significacion de oposicion ni carácter político, como lo demuestran las firmas de dos individuos de la mayoría unidas á otras dos de individuos de la minoria progresista; por eso hubiera yo deseado que el gobierno declarase franca y abier-

Manifesté tambien los principales fundamentos que tenemos para disentir del gobierno. Estos eran: la infraccion de la ley de 17 de Julio de 1849 sobre aduanas y aranceles; el hecho de traerse esta cuestion para cambiar radicalmente este sistema en la ley de presupuestos, y no traerla, como se debiera, en un proyecto de ley especial; la significacion del establecimiento de esa aduana, que, en mi concepto, ó es un privilegio odioso ó debia extenderse la medida a otras poblaciones, lo cual sería sustituir al sistema actual de las aduanas el sistema antiguo. Dije, ademas, que el gobierno daba á los peticionarios más de lo que solicitaban, y que su peticion se fundaba en hechos inexactos, oues se fundan en que en Francia y otros paises hay lo que no existe.

Siguiendo la indicacion del gobierno acerca de la necesidad de que se discutan cuanto antes los presupuestos, procuraré concretar mis razones. ¿Qué piden la sociedad del ferro-carril de Alican-

te, el baron Rostchild, el embajador de S. M. en Paris y la junta de comercio de Madrid? Que se dé facilidad al tráfico, porque se quejan de la dilacion y retraso que sufre el despacho en las aduanas, de los gastos de comisiones y otras trabas. Yo en esto soy imparcial: mi provincia, la de Oviedo, no tiene en esto interés especial. Pero si es cierto que el comercio de Madrid paga comisiones, ino las paga el de otros puntos, mucho mayores, al comercio de Madrid y a otras personas, por la circunstancia de hallarse la corte en Madrid? Justo es que los puertos de mar tengan la ventaja de serlo, ya que Madrid tiene la de ser corte. Es. pues, razon frivola la que se da por el comercio de Madrid en esta parte.

Se dice que sufren vejaciones en el despacho de los artículos. Es natural: ¿cómo se concibe un impuesto sin darle al gobierno los medios de hacerle

efectivo? Ahora, si dicen: «los edificios de las aduanas de Santander y de Alicante, por ejemplo, son insuficientes,» convenido. Mejórense esos edificios, pídase al Congreso lo necesario para ello. Es que no tienen bastante personal esas aduanas? ¿Es que falta alguna parte pericial para el manejo de los artículos delicados? Búsquese y pidase el crédito necesario. Es que se quejan de trabas innecesarias y de penalidades absurdas? Mejórense las reglas administrativas de la instruccion, que no responden hoy á las necesidades del comercio.

El atender á estas quejas, costará más de lo que se pide? Páguese: la nacion pagará con gusto lo que se invierta en su obsequio; pero nada de esto obliga á crear una aduana de primera entrada en

Se dice que en Francia el gran movimiento de los ferro-carriles ha obligado á crear aduanas de primera entrada. En Francia hay todo lo que conviene al comercio: que se haga en Madrid lo mismo que hay allí: así lo hemos dicho en la comision de presupuestos. Pero la conducta que se seguia con nosotros, hacia bueno el refran de que no hay peor sordo que el que no quiere oir; y no se ha que-rido oir que en Paris y Lyon no existen tales aduanas.

Veamos qué es lo que hay en Francia: yo habia leido en un libro publicado este año lo que hay en Francia sobre el particular, y al ver la seguridad con que se me contradecía, me he puesto en comunicacion con un jefe de la administracion francesa. De él tengo los datos con fecha 13 del actual; de estos, resulta: que en Francia no hay más que dos aduanas interiores de exportacion propiamente di-cha, que son las de Lyon y Paris. Hay diez depó-sitos en Strasburgo, Nantes, Tolosa, Lyon, Paris y otros puntos, y en vista del grande movimiento de los ferro-carriles, la única novedad que se ha introducido, á favor, no del comercio, sino de los viajeros, ha sido el que los equipajes no sean reco-

nocidos en la frontera y vayan a serlo a Paris. Hay depósitos; pero la diferencia entre los de España y Francia es radical en favor de la administración española. Así, pues, no hay en Paris una aduana de primera entrada para el comercio universal; en los documentos que se han traido al expediente, se hace referencia solamente á los de-

Hay más: al depósito de Paris van de todos los puntos de las costas y fronteras muchos artículos, entre ellos algunos de tránsito: pero se reconocen en la frontera, y sabidos los derechos que deven-gan, se despachan al depósito de Paris. Con la medida que ahora se propone, no se hace semejante-cosa.

¿Se quiere un depósito en Madrid? Establézcase, gástese aunque sea mucho más de lo que se pide; pero no se haga una aduana de primera en-

Otra franquicia tiene la aduana de Paris, y es que admite todos los artículos que van al extranjero, y que vuelven sin haberse vendido. Y pre-gunto: ¿qué artículos de produccion local salen de Madrid para el extranjero? Por desgracia no

En cuanto á los equipajes de los viajeros, no veo dificultad en que se disponga que solo se registren en Madrid los que vengan por los ferrocarriles. Con esto verá el Congreso que los fir-

mantes del voto no se oponen à lo que es racional.

Decia el Sr. Leon y Medina que haciamos poco
por el comercio de Madrid. No es exacto; queremos hacer mucho para el comercio de la capital y de toda España.

Otra idea emitió el Sr. Leon y Medina; no se trata solo de lo que se pide para el personal de la aduana: es necesario construir un edificio. Pues bien: la sociedad concesionaria del ferro-carril de Alicante y Zaragoza se comprometió á construir un edificio, y no se por que la seccion de Hacienda del Consejo de Estado se opuso á que lo verificase. Es el caso que despues de haber solicitado y obtenido esa empresa la concesion de la aduana, comprometiéndose à hacer el edificio, no se presta ahora a cumplir lo que prometió.

Resumiendo: hemos manifestado que no nos oponemos al desarrollo del comercio de Madrid y de todas partes; que con esta medida se ha in-fringido la ley de 1849; que no era ocasion de tratar este asunto en la discusion de los presupuestos, y que lo que se habia de haber traido era un proyecto de ley especial; y por último, que la creacion de la aduana es un privilegio, ó el princi-

pio de un sistema retrógrado. El Sr. LOPEZ BALLESTEROS.—Podia haber evitado el usar de la palabra en este debate, pero va tomando extension, y además he sido aludido por el Sr. Quintana, con quien en estos casos tengo con frecuencia la desgracia de encontrarme enfrente.

No crea el Congreso que voy á discutir de la manera que ha discutido el Sr. Quintana. S. S. examina ese expediente y le analiza buscando su origen y sus tramites; y la cuestion no es esa; la cuestion es: hay una aduana en Madrid; ¿debe darsele mayores facilidades que las que tiene en el dia? ¿Tienen derecho los residentes en Madrid á que se den esas facilidades? ¿Pueden producir perjuicio para los intereses públicos? Esto es lo que

hay que examinar. S. S. se ha entretenido en preguntar quién ha solicitado esto y quién lo ha apoyado. Sea lo que quiera lo que solicitan los peticionarios, ¿no podemos nosotros resolver más ó ménos, segun creamos conveniente?

Lo que debemos ver es si esta medida periudica ó no al Estado, si favorece ó no á la defraudacion. ¿Se ha probado que se van á perjudicar los intere-ses públicos? No, señores, ni siquiera se ha intentado probarlo.

Decia S. S.: «No hay peor sordo que el que no quiere oir.» Nosotros hemos oido, y la prueba es que se contestó à las observaciones de S. S. ¿Ha leido el expediente el Sr. Quintana? No ha visto el informe de un alto cuerpo? ¿No se citan allí tratados celebrados por Francia con Prusia, Bélgica, Cerdeña y otros paises? ¿No ha visto S. S. esos tratados que no solamente están allí citados, sino ex-

¿Existe ó no aduana en Paris? Nosotros aseguramos que sí, y lo aseguramos citando esos tratados. Donde está el decreto que ha limitado á lo que S. S. dice las operaciones de la aduana de Paris? La argumentacion de S. S. es esta: el gobierno no sabe nada; la compania del ferro-carril de Alicante le ha presentado documentos; estos no se refieren más que al transito y al despacho de equipajes;

luego esto es lo único permitido.

Pues bien, señores: si el transito es lícito, no puede haber inconveniente en permitir el despacho. ¿Debe haber inconveniente en el tránsito? Si fuera cierto lo que exponen los señores del voto particular, debería haber muchos. Los efectos se presentan en las costas y fronteras, se sellan y resellan, se ponen en los wagones y llegan á Paris. ¡Ha habido inconveniente para este transito? Pues para lo que se despacha no puede haberlo.

Yo pregunto: ¿que inconveniente puede haber en que lo que llegue à Santander, por ejemplo, sin pasar por la aduana, pero vigilado por la administracion desde el punto de desembarque, pue-da venir á la aduana de Madrid?

Pero supongamos que en Paris no hubiese aduana, que no se permitiesen ni los equipajes ni el transito; sería este argumento poderoso para que dejásemos de hacer una cosa que es útil y no ofre-ce dificultades? «La aduana de Paris despacha de entrada todos los efectos extranjeros para el consumo de lícito comercio, y admite de transito todas las mercancias, aún las de comercio ilícito.» Estas citas que constan en el expediente, prueban que no vamos á introducir ninguna innovacion peligrosa, sino que vamos á alentar el comercio y

fomentar el ejercicio del tráfico, dándole facilidades que à su vez facilitarán el consumo sin perjui-cio de la industria.

He oido hablar de reformas fiscales y de aduanas interiores, cosas que nada tienen que ver con esta cuestion. Aduana interior la que se propone para Madrid! ¿Qué eran las aduanas interiores antiguamente? Un fielato que confrontaba los géneros introducidos en la costa ó frontera. Desapareció esto; se crearon zonas en 1847, suponiendo que no habian de tener más extension que tres ó cuatro leguas al interior. Pero esto, ¿ existe hoy? No, señores; está destruido. Hoy la zona son provincias enteras; hoy lo que está fuera de la zona es solamente el centro de las provincias interiores.

Pero ¿qué aplicacion tiene esto á la cuestion que se debate? La zona es para la vigilancia del resguardo, para comprobar que lo que se transita ha satisfecho los derechos de aduana. Pues bien: lo que se embarque por el ferro-carril en Alicante, Valencia, Barcelona, ¿á dónde vendrá? A Madrid; pero con la ventaja de venir acompañado por la

administracion, y vigilado por ella. Se dice: ¿qué ha de dar Madrid á las provincias? ¿Pues de dónde satisfacen sus necesidades las provincias inmediatas? Tampoco concierne a la cuestion presente lo que se ha dicho acerca de los aran-

En Paris, es verdad, han empezado por los equipajes, siguiendo despues por dar el derecho de transito, y despues por el despacho, y así el edifi-cio se ha ido construyendo tambien á medida que se ha aumentado la importancia de la aduana; pero

se na aumentado la importancia de la aduana; pero de la experiencia de Francia podemos aprovecharnos nosotros desde luego.

El Sr. Quintana se escandaliza de que en su
concepto se haya infringido la ley de 1849. Pues
qué, gantes de 1849 y despues, no existia esa aduana en Madrid, que despachaba los efectos que vezian para la caca real el accepto disposicio. nian para la casa real, el cuerpo diplomático, y muchos particulares que obtenian esa gracia? Pues la extension de eso es lo que se quiere. Y, señores, ¿esto se combate, y aun hay quien dice que era mejor que los ferro-carriles no se hubieran construido?

Se dice: mirad lo que haceis; si hoy acordais una aduana en Madrid, dais un privilegio odioso à la corte. Señores, si es privilegio tener aduana, no es culpa nuestra. Las aduanas se crean donde las necesidades lo exigen: si mañana otros pueblos las necesitan, alli se crearán. Quién no ve, por ejemplo, aumentarse de dia en dia la importancia de Valladolid, Zaragoza, Córdoba? Y si mañana necesitan una aduana, por que se les ha de negar esta medida? Yo me alegraría que esos y otros pueblos creciesen tanto, que en uno ó dos años fuese preciso establecer aduana en ellos.

Quiero tambien tomar acta de algunas palabras que pronunció ayer el Sr. Quintana. Decia su señoria; «el Estado puede perder mucho en esto,» y luego se corregia y decia: «cuando ménos no subirán los valores.» Basta expresar esto para conocer que su señoria tiene duda, y no puede afirmar que la me-dida que se propone hara bajar los valores. Nosotros creemos que desde luego dará importantes resultados.

Los señores del voto particular tampoco están conformes en los motivos que les han llevado á firmarlo: unos decian: señores, que se van a menguar los valores; otro decia: mi tendencia es á que no haya aduanas; no edifiqueis más, porque todas han de venir à tierra; y otro tercero anade: se infrige la ley, se atacó à la ley; como si el crédito pedido en esta otra ley, y la discusion presente, no basta-sen para legitimar lo que pudiese haber de irregular, si algo hubiera.

Se queja el Sr. Quintana del despacho de los expedientes en las oficinas. El expediente á que alu-dió S. S., ¿puede decirse que no se dilucidó en todos los extremos que abrazaba? No le agradaba á su señoría el dictamen de la corporacion a que pasó, y decia que habia habido condescendencia. ¿Con quién? ¿Con el gobierno? ¿Con algun otro empledo? ¿Con algun particular?

De todos modos, aunque esto fuese cierto, que no lo es, y ni en esto ni en nada ha habido condescendencia, ¿á qué traer eso aquí? ¿Qué antecedentes tiene de eso S. S? Se expone S. S. á que se le diga lo que se le dijo el otro dia aquí contestane se lamentaba de que el Consejo de Estado no habia tenido presente una ley. Se levanto un individuo de este alto Cuerpo, y le dijo: «no hemos tenido necesidad de cuidarnos de ella; hemos tenido presente otra más esencial.» Eso mismo digo yo ahora al Sr. Quintana. El Sr. QUINTANA.—Ya he dicho la conside-

racion que me merecen las dos corporaciones que he citado; pero teniendo que hablar de un expediente que está en la secretaria á disposicion de todos, he manifestado que no dudo que esos señores han tenido presente la ley; pero que he extranado que no se haya consignado, como se hace siempre, su existencia.

Si me he opuesto à la creacion de la aduana de Madrid es porque la creo peligrosa; y la creo peligrosa, porque melius est ab initio intacta jura servare, quam, vulnerata causa remedium quærere. El Sr. LOPEZ BALLESTEROS.—Los cuerpos

consultivos dan su informe sinocuparse de ese extremo que dice S. S., pues no se hace el agravio á los ministros de creer que ignoran las leyes. El Sr. RIVERO CIDRAQUE.—Grande es, se-

ñores, la importancia de esta cuestion. Se trata del establecimiento de una aduana de primera entrada en Madrid, de resolver cuestiones que interesan al comercio de buena fé, y á ciudades que tienen el mismo derecho que Madrid à la proteccion del Estado.

No estoy, lo confieso, en posicion imparcial para tratar esta cuestion. Soy hijo de Alicante y diputado de esta provincia; pero no voy á tratar la cuestion solo bajo el punto de vista del interés de Alicante, sino bajo el punto de vista del interés general del pais y de su industria.

Estaba muy lejos de saber que el gobierno ha-bia resuelto en 13 de Julio la creacion de esta aduana. Me sorprendió, pues, el pedido que se hace en el presupuesto, y tanto más, cuanto que el gobierno no tiene derecho para infringir la ley de aduanas de 1849. Traté la cuestion en la comision con el calor que debia; hubo amplios deba-tes, y ninguna de las razones que se han dado ha podido convencerme de que la medida de que se trata no es nociva á los intereses del país.

Yo creo, a pesar de lo que dice el Sr. Lopez Ba-llesteros, que debemos ir a buscar la base de esa medida, y esta base es el expediente administrativo. ¿Qué aparece en él como causa de esa resolucion? Aparece que la empresa del ferro-carril de Alicante, el embajador francés y la junta de comercio de Madrid, pidieron, no el establecimiento de una aduana de primera entrada, sino que se ensanchase algo más el sistema de precintos en la introduccion de géneros extranjeros para la casa real, los embajadores extranjeros y algunos particulares que tenian este privilegio mal concedido.

A esta pretension se limitó el informe luminoso que el jefe del negociado dió. ¿Qué decia ese oficial lleno de ciencia y de experiencia? Que era punto de difícil resolucion el de venir à parar à si convenía ó no establecer una aduana de primera entrada, arrostrando las consecuencias deplorables que pudiera producir.

Este dictamen dió lugar a que el consejo de ad-ministración de la dirección de aduanas dijese : la cuestion no es esa: la cuestion es el establecimiento de una aduana de primera entrada.

No es, pues, exacto que nadie haya reclamado el establecimiento de esa aduana. El pensamiento ha nacido en el consejo de la dirección de aduanas, y ha sido adoptado por el señor ministro de Ha-

Debo llamar la atencion del Congreso sobre lo como la que hoy se quiere crear aqui. Existen

superficial, frívolo y ligero de los dictámenes de la direccion de aduanas: dejando en pié todas las razones del negociado, y no dando salida á los peligros que puede ofrecer una medida tan grave, han ido más lejos que el comercio y la empresa. Han sido más celosos, y lo ha sido el gobierno, por los intereses del comercio de Madrid y de la empresa del ferro-carril de Alicante, que los mismos interesados. mos interesados.

La cuestion tiene dos fases. La primera es la de los perjuicios considerables que la medida infiere, no ya solo á Alicante, sino á todas las ciudades importantísimas de ambos litorales, cuando tengan como Alicante ferro-carriles. ¡Hay oportu-nidad y derecho en adoptar una medida que per-judica los intereses de los pueblos más ricos é im-portantes sin que nadie la haya reclamado?

Pues qué: ¿porque tenga Madrid una aduana para favorecer intereses que no existen, se va á causar un perjuicio á ciudades de tanta importancia? Esto es lo que ha venido á determinar el se-ñor ministro de Hacienda.

Se dice: no hay tal perjuicio; las aduanas del li-toral no se suprimen; subsisten, y será potestativo en el comercio presentar sus géneros en ellas ó en Madrid. Estamos conformes. Pero ese establecimiento mata por completo el comercio de comision en todo el litoral, comercio que no debe despreciarse; padece tambien el comercio directo.

Sabido es, señores, que Alicante y Valencia ha-cen un comercio directo de géneros coloniales de todas clases, y que ese comercio no es solo para el consumo de la ciudad y su provincia; viene tambien á surtir á Murcia, Ciudad-Real, Guadalajara, Cuenca, Toledo, y alguna otra; pues bien: esta medida viene á trastornar completamente esos intereses, y a matarlos, para hacer que en Madrid se dediquen a un comercio hoy completa-mente desconocido; porque en Madrid no hay mas comercio que tiendas al por menor, y media docenade almacenes al por mayor de géneros de Cataluña; la alta banca no puede resentirse de ninguna solucion que se dé á esa medida.

Pero se dice que estos razonamientos deben subordinarse al interés general y a la facilidad del comercio. Esto es verdad hasta cierto punto, y yo creeria que el gobierno habia estado en su derecho adoptando esta medida, si alguien se la hubiese pedido; pero hacerlo el gobierno motu proprio es lo que yo impugno, no por los intereses de Alicante, sino por todos los pueblos del litoral; y hasta tal punto es profunda mi conviccion, que no comprendo como hay ningun diputado del litoral que pueda votar lo propuesto por el gobierno.

Pero decia el Sr. Lopez Ballesteros que no se
trata del establecimiento de esa aduana, sino de

tacion; véase si es manifiesta la contradiccion en que ha incurrido el Sr. Ballesteros. Hasta 1847, puede efectivamente decirse que existia esa aduana; pero desde esta fecha se suprimieron las aduanas interiores, y quedaron reducidas à fielatos de confrontacion, como ha dicho con mucha propiedad el Sr. Lopez Ballesteros; pero vino la ley de 17 de Julio de 1849, y en ella se estableció que no hubiese más aduanas que en las costas y fronteras, y que el gobierno no pudiera crearlas más que en los puntos de estas costas y fronteras que la pareciesen convenientes. Y antifronteras que le pareciesen convenientes. Y aqui viene, señores, el cargo incontestable que ha hecho al gobierno el Sr. Quintana, diciendo que la determinacion de 13 de Agosto es perfectamente

su ensanche; y a renglon seguido dice S. S. que aqui no habia aduana, sino un fielato de confron-

ilegal, y que no estaba en las facultades del señor ministro de Hacienda ni del gobierno el adoptarla. Por qué no se ha traido una ley como la de 1849? Por qué, variándose la legislacion aduane-ra, no se ha traido el oportuno proyecto, diciendo que los ferro-carriles exigian que se suprimieran las zonas fiscales y se diera otra organizacion à las aduanas? Entonces hubiéramos discutido, y si las Cortes hubieran dado su voto al ministerio, hubiera estado en la legalidad; hoy, siento decirlo á S. S.; pero la medida dictada por el señor ministro es una medida atentatoria á la legalidad.

Es verdad que dice S. S. que cree que estuvo en su derecho, y que si no hubiera tenido necesidad de pedir esos 310,000 rs., no hubiera dado cuenta de su medida á las Córtes: esto hará mua rectitud y a la conviccio pero no lo hace a su comprension, y eso que es tan grande y tan conspicua.

Examinada la cuestion bajo el punto de vista del interes de los pueblos del litoral y de la legalidad hollada, voy á venir á tratarla bajo el de la facilidad del desembarco y de la conduccion á Madrid. Dice S. S. que los géneros podrán desembarcarse y ponerse desde luego en un wagon, donde vengan cerrados à Madrid bajo el ojo de la administracion: ya no existe, pues, la ampliacion del precinto; es otra cosa: y cuál es ese ojo de la administracion? El de uno ó dos empleados de baja esfera que estarán al cuidado de doce ó quince wagones que vendrán en un tren de mercancias, el cual hará escala en todos los puntos del trayecto desde Alicante o Valencia a Madrid. Es esta, señores, bastante garantia para la administracion?

Prescindiendo de la facilidad de ganar á esos empleados de baja esfera, ¿no será fácil en ese largo trayecto que el defraudador extraiga los bultos y ponga otros en su lugar con las mismas señales? Señores, esto es mucho más fácil de lo que parece. Pueden desembarcar en Alicante géneros de ilícito comercio ó de licito comercio y de mucho valor, y despues de puestos en el wagon, ser sustraidos en el camino, sustituyendo los bultos con otros que tengan géneros de un valor cortisimo, y que convengan perfectamente con los documentos de importacion. ¿Qué tienen que ver esas garantias con las que se verifican en las aduanas de los puertos, donde hay tantos empleados que se vigilan unos a otros? La garantia que se propone es una garantia ilusoria, y no prueba sino que el expediente ha venido aqui sin la madurez que hubiera sido de desear.

Y si esto puede, señores, suceder en el trayecto desde el puerto a Madrid, ¿cómo no fija el señor ministro la atencion en el aliciente que dara a la defraudacion la supresion de las zonas fiscales? Hoy, Sr. Lopez Ballesteros, existen las zonas, y pueden reconocer todos los géneros que se encuentran en ellas; no están limitadas á recoger los bultos introducidos fraudulentamente por las costas; tienen tambien el derecho de ver si los géneros están bien adeudados, y esto hace que los empleados en las aduanas tengan mayor cuidado al adeudar los géneros para no ser cogidos en un renuncio. Pero estas zonas quedan suprimidas con el establecimiento de la aduana de Madrid, y S. S. ha sido consecuente al suprimirlas, si bien no ha podido hacerlo por completo por no atreverse a violar tambien la ley que las establece.

Pero llegan los generos à la aduana de Madrid, y se reconocen por empleados que yo supongo ilustrados y muy probos; salen de los almacenes, y en el momento de pasar por las puertas, ya no hay ninguna comprobacion; ya no es posible reconocerlos. ¿Cómo no ha pensado S. S. en las consecuencias que puede tener esta medida, que tan-ta facilidad puede dar à la defrandacion? La real ta facilidad puede dar á la defraudacion? orden de 13 de Agosto, señores, es una real orden de muchisima trascendencia, y que puede causar graves perjuicios al comercio de buena fe y aun al miemo T mismo Tesoro público. Si antes existia la defraudacion, con zonas fiscales contraregistros y tantas otras garantias, como no ha de existir hoy que to-

das estas garantías se suprimen? Señores: aunque yo no soy muy partidario de instituciones ni de practicas extranjeras, como aqui se ha tratado la cuestion en ese terreno, voy à entrar yo tambien en él. No es exacto que en Francia exista esa aduana de primera entrada

aduanas de exportacion en Paris y en Lyon; existe el tránsito; pero los géneros que transitan se reconocen en la frontera, y una vez dejada al go-bierno una fianza de valor del adeudo, segun el aforo hecho en la frontera, indiferente es que aquellos géneros transiten por donde quiera. Existe tambien en Francia el permiso de llevar los equipajes à Paris sin registrarlos: en la frontera dice el viajero lo que trae, se pone una nota, y esta se lleva à Paris, donde se hace el reconocimiento, y se ve si el viajero habia declarado bien, y este satisface el pago de los derechos correspondientes à algun gancio esta se lleva a la grande de la consecuence d dientes à algun género extranjero que pueda traer entre las ropas de su uso.

Fuera de eso, no hay en Francia aduana de importacion universal como la que quiere crearse en Madrid, ni en Paris, ni en Lyon, ni en parte nin-guna. Si la hay, que se traigan los datos, porque del expediente resulta que no hay más que lo que

yo he dicho.

Pero, señores, à mi me llama la atencion que el señor ministro de Hacienda, sin solicitud de nadie para el establecimiento de una aduana de primera entrada en Madrid, haya adoptado esa medida en un punto de consumo, si, pero de ninguna clase de produccion. Yo comprenderia la medida, si Madrid fuera un punto de produccion para exportar mejor que para introducir. Pero Madrid, señores, nada produce: ¿á qué, pues, el establecimiento gratuito de esa aduana? ¿Qué intereses va á favorecer su señoría? ¿Los del comercio de Madrid? No, porque no ha pedido eso. ¿Los de la empresa del ferro carril? Yo creo que sí, al ver que esta empresa se prestaba Yo creo que sí, al ver que esta empresa se prestaba à construir un edificio que costaria cuatro ó cin-co millones de reales. Y si bien hoy parece que ya no quiere hacer la aduana, dando à entender que su promesa no era muy formal, yo no veo que se haya podido tratar de favorecer más intereses

que los de esa empresa. Y no digo yo, señores, que estos intereses no sean atendibles; pero sacrificar los intereses de más de veinte puntos de mucha importancia, que encierran hoy el comercio de toda la nacion, para producir solo mayores rendimientos en una em-presa, ó en diez que pueda haber mañana cuando se hallen concluidos todos los ferro-carriles, es una cosa que no puede sostenerse en el terreno de la razon ni de la conveniencia pública. ¿Negamos nosotros al señor ministro la creacion de un depósito comercial bien establecido? No: porque de ese depósito podrá sacar Madrid mucho partido sin perjudicar à nadie; y por eso no nos pararemos en la cuantia de la cifra que sea necesaria; pero no podemos convenir en que sin base ninguna, sin reclamación del comercio, venga la administración à hacer lo que yo conceptuo la calaverada de crear esa aduana de primera entrada en Madrid, que yo considero perjudicial al comercio del lito-ral, y aun á los mismos intereses de la Hacienda,

que podra ser muy facilmente defraudada.
No quiero molestar mas al Congreso: he sentido muchisimo tener que ponerme frente al gobierno; pero aunque el señor ministro hubiera declarado esta cuestion de gabinete, hubiera hecho lo mismo; porque yo no puedo ceder de mis convicciones por amistad al gobierno, cuando veo que su marcha es nociva á los intereses de la nacion en general, y particularmente los de la provincia que

represento.

El Sr. LOPEZ BALLESTEROS.—Yo no he dicho que hoy no existan zonas, sino que no están como estaban en 1847. Hoy las zonas comprenden los dos tercios de la monarquía; solo dejan de ser zonas las provincias del interior.

Al explicar yo lo que eran aduanas interiores, dije que, excepto la de Madrid, casi no eran las demas sino fielatos: no fué, pues, mi ánimo el que ha supuesto el Sr. Rivero Cidraque.

En punto à mis aseveraciones, que el Sr. Rivero Cidraque ha negado rotundamente, las he manifestado como las concibo; podrán ser equivocadas, pero no lo creo, porque las he meditado mucho. Yo he dicho que en el expediente venian citados

varios tratados internacionales; y S. S., que nos acusaba de haber visto con poco detenimiento el expediente, nada me ha dicho de ellos: pues algo justifican la medida, y por eso están alli. El Sr. RIVERO CIDRAQUE.—Pido la palabra

para decir al Sr. Lopez Ballesteros que si bien existen esos tratados, son relativos al comercio de tránsito, y no se rozan con el establecimiento de la aduana de primera entrada.

El señor ministro de HACIENDA.—Señores, de-bo entrar en este debate haciendo la manifestacion de que nunca he de presentar mi personalidad en el ministerio enfrente de un voto; los señores diputados tienen, pues, ámplia libertad de vo-

Aqui, señores, no se ha hecho más que repetir siempre los mismos argumentos, en la subcomision de Hacienda, en la comision general y aqui; no será, pues, extraño que el ministro no encuentre nuevos argumentos, puesto que tiene que contestar á los mismos que ya le han sido presen-

Pero ¿qué ha habido, señores, en la cuestion de legalidad? Dicen los señores firmantes que el gobierno ha infringido la ley de 1849, y à mi me parece que los señores que impugnan al gobierno no conocen la legislacion de aduanas. El objeto de esta legislacion, verdaderamente, es poner trabas al comercio particular, en favor del Estado y de la producción; lo que no se puede hacer es que los géneros vengan precisamente á adendar á Madrid; pero decir que pueden adeudar en cualquier parte del litoral y favorecer de este modo la libertad individual; hacer que los géneros que debian adeu-dar en Alicante ó en Valencia puedan adeudar aquí, está en la facultad del gobierno el hacerlo; lo contrario hubiera sido ilicito; esto está dentro de

¿Qué relacion tiene esta aduana, señores, con las aduanas interiores de otros paises? Ninguna, por-que esta aduana no tiene por objeto establecer un segundo adeudo; su único objeto es que pueda hacerse el adeudo en Madrid; no se establece una verdadera aduana, porque en nada se restringe la actividad individual, que es el pensamiento capital de las aduanas; se facilita únicamente la libertad

El Sr. Rivero Cidraque ha querido Ilamar à st los votos de los diputados del litoral, manifestán-doles que se perjudicaba à los puertos; y bajo este punto de vista, viene la cuestion à perder el caracter de imparcialidad y de justicia que debe tener: pero aun dado caso que estos intereses se perjudicaran, qué intereses serian? Los de alguhas agencias de aquellos puertos, y en cambio se favorecería notablemente el interés de los consumidores, quitándoles las trabas que impone siempre la necesidad de tener que recorrer muchas oficinas, y borrándoles las comisiones que habian de satisfacer à los agentes de los puertos.

Se habla de las aduanas de Francia; pues yo diré que en Paris hay aduana de primera importacion para todos los géneros que no sean de ilícito comercio. La hay, y las prácticas que allí se si-guen son poco más o ménos las que van á estable-

Vamos á ver ahora cómo va á funcionar esta aduana, garantiendo los intereses de la Hacienda. Dice la legislacion de aduanas que estas deben establecerse en el litoral, y sin embargo, en Sevilla, à 16 leguas de la costa, hay una aduana. Y por qué? Porque los agentes de la administracion pue-den custodiar perfectamente los géneros hasta la aduana, y no hay peligro ninguno de defrauda-cion, toda vez que desde el puerto se embarca, en el barco donde los géneros han de ir á la aduana, un carabinero que no los abandona hasta que están

brellavado, exigiéndose responsabilidad à la em-presa, y una vez supuesta la fidelidad de los empleados, en la que yo no puedo ménos de descan-sar, estos géneros llegarán a Madrid sin contra-tiempo de ninguna especie, y aqui verificarán su adeudo con mucha más comodidad de los consu-

No existen, pues, ni la ilegalidad ni los perjui-cios que suponen los señores firmantes del voto particular, y yo ruego al Congreso que se sirva des-echarle en vista de las razones que he manifestado, y de las anteriormente expuestas por los senores que me han precedido en el uso de la pa-

Puesto à votacion el dictámen de la minoría, fué desechado. Suspendida la discusion, se dió cuenta de una co-municacion del Sr. Paez Caballero manifestando

El Sr. PRESIDENTE.-Mañana continuará la discusion pendiente, y la de los presupuestos de

Estado y Gobernacion Se levanta la sesion. Eran las seis y cuarto.

EL REINO.

MADRID 1.° DE DICIEMBRE DE 1860.

Cada dia que pasa corren con mayor insistencia rumores de que acaba de llevarse á cabo, ó está á punto de efectuarse, la coalicion que propuso El Horizonte en aquellos inolvidables artículos que ocasionaron su muerte.

Ignoramos lo que haya de cierto en este particular. Siguiendo nuestro sistema, y fieles á nuestro programa de atender antes á defender los principios que á intervenir en las evoluciones de los partidos, fracciones ó grupos políticos (más codiciosos del poder por el poder mismo que por labrar en él la ventura de la patria), somos extraños de todo punto á las negociaciones que deben haberse emprendido, si es cierto (como aseguran los unos y confirman tácitamente los otros) que semejante coalicion se ha realizado ó está en camino de próxima reali-

Una de las mayores ventajas de la posicion en que nos hemos colocado desde el dia en que El Reino comenzó á ver la luz pública, consiste precisamente en el deliberado propósito que formamos y vamos llevando á cabo de no subordinar nuestro juicio al ageno, y de no guiarnos sino por lo que exige ante todo el interés del país.

En cualquiera circunstancia normal seria muy grave una coalicion de elementos tan heterogéneos como los que habrían de entrar á formar parte de la que se tiene por ya efectuada. En las circunstancias presentes, cuando son tantas y tan profundas las complicaciones de la política internacional de Europa, una coalicion de esa especie, promovida por individuos que han figurado easi todos constantemente en las filas del partido conservador, sería algo más que grave, sería un hecho cuya responsabilidad no aceptaríamos por ninguna consideracion hu-

Comprenderíase que hombres de ideas moderadass hiciesen cruda guerra al ministerio O'Donnell por no estar de acuerdo con su política un si es no es vacilante y exclusiva, y que en realidad se presta á justa censura. Comprenderíase que si esos hombres tenian elementos de verdadera fuerza para sustituir á la situacion actual en el gobierno, con ventaja del Trono y de los demás altos intereses conservadores de la sociedad, pugnasen con ardor y perseverancia por todos los medios legales (pero siempre desde el punto de vista de sus ideas y sin faltar á los principios y tradiciones de su partido) hasta conseguir que, legalmente tambien, viniese á tierra el ministerio cuyo proceder estiman poco á propósito para salvar las dificultades de una situacion como la presente. Lo que nosotros no comprendemos es que para llegar á este fin justo, legítimo y hasta patriótico, se busque la cooperacion de partidos y fracciones cuyas ideas é intereses son radicalmente contrarios á los de la parcialidad moderada, ya que no sean algunos opuestos de todo en todo á los de la monarquia.

Esta consideracion nos induce naturalmente à creer que cuanto se dice de una coalicion en ciernes ó ya consumada es inexacto, y hasta pudiera considerarse como invencion de los que aspiran á arrebatar al partido moderado lo que todavía conserva; esto es, la fé en los principios que han sido norma constante de su conducta, y la noble consecuencia que tanto avalora á las parcialidades políticas.

Podrá ser que nos equivoquemos al pensari de esta manera, y lo sentiríamos en el alma, á fuer de hombres leales y consecuentes. Sin embargo, esta creencia nuestra no es caprichosa ni arbitraria. Para adoptarla hemos tenido presente el estado general de Europa y el particular de nuestra nacion; y uno y otro nos han decidido á pensar como pensamos.

Verdad es que algunos diputados de la minoría moderada del Congreso, absteniéndose de votar la partida del presupuesto relativa á la dotación de la señora Infanta doña María de la Concepcion, y votando contra la del presupuesto de cargas de justicia concerniente al Infante Esto mismo es lo que ha de hacerse aquí. En el puerto se embarcarán los géneros en un wagon so- crea engolfados abiertamente en el piélago de

la política aventurera y revolucionaria proclamada por El Horizonte. Verdad es que el silencio que guardan, despues de lo que dijo aquel periódico, de las indicaciones que se hacian en el manifiesto firmado por el Sr. Gonzalez Brabo en Carabanchel, y de las últimas votaciones, abre paso á la sospecha de que la coalicion de que se trata es un hecho positivo. Pero nosotros, sin embargo, persistimos todavía, á pesar de esos elocuentes indicios, en no dar crédito á lo que se dice, y en considerar esos hechos como fenómenos aislados, más bien que como síntomas de un plan preconcebido, contrario á las ideas y tradiciones de la comunion conserva-

Acaso nos engañemos; pero si así es, nuestro engaño procederá de un espíritu de benevolencia, y preferimos equivocarnos de este modo en asuntos como el presente, á juzgar desde luego por un prisma desfavorable à hombres con quienes nos ha unido hasta ahora la comunidad de principios y de intereses políticos.

¡Cómo! El partido moderado, que con tanto fervor ha luchado siempre en defensa del Trono y de la dinastía, que ha condenado de una manera tan eficaz en la teoría y en la práctica el derecho de insurreccion, y que no ha admitido nunca como dogma de su creencia el principio de la soberanía nacional, thabia de unirse (hoy que es más necesario que nunca agruparse para dar fuerza á la autoridad, representela quien quiera) á los que, con razon ó sin ella, pasan por poco amigos de la dinastía y aun de la monarquía, á aquellos de cuya doctrina forman parte integrante el principio de la soberania nacional y el derecho de insurreccion! A nosotros se nos figura imposible.

Los que no ignoran cuál es la verdadera significacion de esas fundaciones reales tan censuradas en el Congreso por el jefe de los puros; los que saben que, gracias á eso: establecimientos religiosos, en Aranjuez se educan cerca de 300 niñas, más de 100 en La Granja, y en El Pardo un número análogo á su menor poblacion, y que además de esta buena educacion que las niñas reciben con gran ventaja de la moralidad pública en puntos donde la infancia carecía de aquella, se les da diariamente pan, y comida y ropas en ciertos dias solemnes, ¿podrian sin abjurar sus principios identificarse en miras con los que hablan de esas fundaciones piadosas del modo que todos sabemos y de la que algun orador progresista ha dado muestras recientemente en el seno de la representacion

Lo repetimos; esto podrá ser exacto, pero no parece verosimil. Esperamos, no obstante, que los que pueden sacarnos de dudas lo hagan, á fin de que sepamos todos á qué atenernos.

Otro dia nos haremos cargo de los que algunos periódicos nos han dirigido con motivo de la carta de Londres publicada recientemente en El Reino.

La sesion que ayer celebró el Senado tuvo tan poca importancia que no creemos necesario bacer reseña particular de ella. Vean, pues, los lectores el extracto que publicamos en la seccion oficial de este número.

Pocas palabras diremos en este sitio acerca de la sesion que aver celebró el Congreso. Toda ella se empleó en seguir discutiendo el voto particular de los Sres. Quintana, Rivero Cidraque, Figuerola y Gonzalez de la Vega, voto que no obtuvo al fin la aprobacion de la mayoría, á pesar de las luminosas razones que expusieron en su apoyo los Sres. Rivero Cidraque y

En otro lugar del presente número nos hacemos cargo de algunos particulares relativos á esta cuestion. Y como además pensamos publicar integros los discursos de los Sres. Quintana y ministro de Hacienda, para que los lectores de El Reino puedan juzgar con entero conocimiento de causa el pro y el contra de un asunto tan importante, los remitimos á dicha publicacion, reservándonos hacer oportunamente acerca de tales discursos los debidos comen-

En el lugar acostumbrado verán los lectores el extracto de la sesion celebrada ayer en el Congreso, y la reseña que de ella publicamos.

Como nos proponemos tambien publicar integros algunos discursos que se pronunciaron ayer y antes de ayer sobre la creacion de una aduana de primera entrada en Madrid, y hacer acerca de ellos los comentarios y observaciones que nos parezcan convenientes; y como pensamos informar á los lectores de otras muchas cosas que no faltó quien los observara, y que no pueden aparecer consignadas en los extractos ni aun en el Diario de las sesiones del Congreso, aplazamos para ese dia, que no tardará en llegar, la contestacion á algunas indicaciones que acabamos de ver en dos diarios oficiosos del gobierno. Entonces verán nuestros colegas el valor real que tiene la oferta que se hizo (aunque no de la manera franca y explicita que debia esperarse) de dejar abierta y libre la cuestion puramente económico-administrativa que se debatía; el que debe darse á ciertas proposiciones, peregrinas y nuevas por demás, que se han soltado para salir del paso; y entonces sabran, por último, no ellos (que lo deben saber muy bien) sino los comerciantes, fabricantes y contribuyentes de Alicante, Barcelona, Santander, Sevilla y San Sebastian, lo mismo que las juntas de comercio y agricultura de estas provincias que

reclamaron contra la creacion en Madrid de una I tana de Andalucia, y destruyendo los obstáculos aduana para el comercio universal de importacion y que no fueron atendidas, sabrán, repetimos, todas las maniobras que se han puesto en juego para que se desechara á todo trance el voto particular que se discutía, y el por qué ni aun sus mismos autores y mantenedores pidieron votacion no-

Acerca de la candidatura del Sr. Salamanca para el primer distrito de Granada en la eleccion de diputado á Córtes que está próxima á verificarse, dice hoy El Diario Español:

«Varios periódicos publican ayer una carta dirigida à D. José Salamanca por los electores del primer distrito de Granada, ofreciéndole sus votos para la próxima eleccion de diputado á Córtes, en cambio de la promesa de construir la linea férrea à aquella ciudad, solo con la subvencion que ofrece el gobierno, y sin que la provincia tenga que hacer el sacrificio de 22 millones que se creian necesarios para realizar esta mejora.

No deseamos ningun mal al Sr. Salamanca, mucho ménos en la ocasion presente, que sería pa-gar con mucha ingratitud los beneficios que se muestra dispuesto á hacer á aquella provincia; pero á nuestro pesar hemos recordado la famosa ley hecha por las Córtes de Córdoba en 1455 y sancionada por D. Juan II, en la cual se imponíar severisimas penas à los que se valian de presentes y promesas para hacerse elegir diputados. Esperamos que este recuerdo no influirá en el ánimo de los electores granadinos, pues no llevarán sus escrupulos electorales hasta considerar la promesa del Sr. Salamanca como un verdadero so-

Sobornar, segun el diccionario de la lengua, es ganar, seducir, comprar ó corromper con dádivas ú ofertas à alguno, para conseguir de él cualquier

Conocida esta definicion del soborno, creemos que si en el caso presente existe soborno, el sobornado es el Sr. Salamanca y no los electores, porque los granadinos fueron los que acudieron al Sr. Salamanca, ofreciéndole votos é influencia para la eleccion, antes de que este rico banquero aceptase sin condicion de ningun género esos votos y esa influencia de los electores y de los gra-

Así está consignado en las cartas que han publicado varios periódicos de la córte y de Gra-

Despues el Sr. Salamanca asegura la construccion de la via férrea granadina de una manera que por lo pronto ahorra 22 millones de reales à la provincia, sin la condicion de que lo elijan diputado; y este acto espontáneo ha producido en aquella ciudad el entusiasmo que los lectores de El Remo hallarán en un artículo de El Porvenir de Granada que insertamos en otro lugar del presente

Un periódico de Francia ha dado, y La Correspondencia reproduce anoche, la noticia de que se proyecta el establecimiento de un campo militar de 25,000 hombres en las Landas de los altos Pirineos, cuya salubridad se considera excelente para una gran aglomeracion de hombres.

Ignoramos el crédito que esta noticia merezca pero su importancia salta á la vista de todos.

Se supone cierta, dice El Clamor Público, la noti-cia de la próxima venida del general Dulce, añadiéndose que ha sido llamado con urgencia, des-pues de lo ocurrido con el Sr. Permanyer, que es íntimo amigo de aquel general.

Hoy ó mañana recibirán probablemente los se-nadores y diputados asturianos copias de la exposicion que el ayuntamiento de Oviedo ha elevado al gobierno, sobre la conveniencia de establecer en aquella ciudad una capitanía general, de cuyo in-teresante asunto hemos hablado en El Reino.

Anuncia El Leon Español que dentro de poco hemos de ver una nueva trasformacion en el general

Parece que el Sr. Rios Rosas, que antes de ayer se hallaba aún en Barcelona, debe regresar en bre-ve a Valencia, y si el estado de su salud se lo permite, ocupará más tarde su puesto en el Congreso.

Segun dice un periódico semi-oficial, dentro de ocho dias debe partir para Roma el señor marqués de Miraflores. Nuestro embajador en la capital del mundo católico, se embarcará probablemente en el vapor Liniers, anclado en Alicante.

Mañana debe reunirse la junta provincial para el censo de poblacion en el local del gobierno de provincia. Se dará cuenta en ella del dictámen de la comision nombrada en la sesion anterior.

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á 50-35 c., publicado; á plazo, 50-55, 60, 50, 65 y 60. El diferido á 42-30, publicado; á plazo, 42-55 y

La deuda del personal à 19-20 d., no publicado.

CUESTION DE ÁFRICA.

No ocurre novedad alguna en los puntos ocupados por nuestras tropas, y continúa siendo excelente el estado sanitario.

ULTIMA HORA. CONGRESO.

Sesion del dia 1.º de Diciembre de 1860. Abierta à las dos y tres cuartos, bajo la presi-

dencia del señor vicepresidente Lopez Ballesteros (D. Diego), y leida el acta de la anterior, fué apro-

Se aprobaron sin discusion varias peticiones, y se procedió al sorteo de las secciones, en cuya operacion se quedaba al retirarnos de la tribuna.

SECCION DE PROVINCIAS.

Tomamos de El Porvenir de Granada el siguiente

«Hay acontecimientos en la vida material de los pueblos, que se sienten, que se comprenden, pero cuya descripcion es imposible.

Porque la pintura de ellos no pasaria nunca de un bosquejo pálido é incompleto, por el que no se podria formar cabal idea de la realidad de lo que se pretendiera describir. Y por lo mismo lucha-mos nosotros ahora sin poder vencerla con esa dificultad que deploramos, al dar cuenta a nuestros ectores de la magnifica y espontánea ovacion que Granada entera ha rendido llena de jubilo y entu-siasmo, en la noche del miércoles 28 del actual, al hombre generoso que en uno de esos arranques propios de la grandeza de su alma, ha resuelto sacar de la postracion en que se encuentra á la sul-

que se oponian al desarrollo de su inmensa riqueza, ha dicho: Yo construiré la via ferrea granadina.

—¡Loor eterno al Exemo. Sr. D. José de Sala-

Lo repetimos: ovaciones como la que esta conducta ha producido, se sienten, pero no se des-

Desde el momento que la oferta del opulento banquero fué conocida en Granada, un sentimiento unanime de gratitud y admiracion en todas las clases de ella dió vida instantaneamente al noble pensamiento de responder al bien que Salamanca nos ofrecia, con una demostracion digna de su inmenso valor; con una de esas demostraciones que no tienen precio, porque la espontaneidad, la sin-ceridad de ellas, excede con mucho á todo el que quisiera dársele.

Nuestros lectores conocen hasta en sus más insignificantes pormenores lo ocurrido desde que el Sr. D. José de Salamanca se comprometió a construir nuestro ferro-carril por sola la subvencion acordada por las Córtes del reino, y sin los sacrificios extraordinarios que se exigian á la provin-cia, de los cuales más detenida y detalladamente nos ocuparemos otro dia; y saben que desde la clase más pobre á la más elevada y opulenta de Granada, confundiéndose los partidos políticos y formando uno solo, todos á una voz pro-clamaron el nombre de Salamanca como el emblema de nuestra regeneracion y el principio de la ventura de nuestra rica y abandonada provincia, y se aprestaron á verificar una demostracion pública, solemne, que patentizara en parte, porque en el todo es imposible, la gratitud que sienten los pechos granadinos por el hombre à quien con tan-to jubilo han inscrito en el número de sus más ilustres y desinteresados bienhechores.

Inmediatamente se acordó una serenata pública, en la que las bandas de música recorrieran la poblacion entera respondiendo con sus acordes á los gritos de alegría, à los vivas à Salamanea que cruzaban los aires. Todo preparado y pronto, tuvo que suspenderse la deseada fiesta por las abundantes lluvias, que contrariando los ardientes deseos del vecindario, los ha hecho imposibles hasta el miércoles último, en que rompiendo el sol las nubes, vino à anunciarnos el suspirado momento de la realizacion del noble y no abandonado pro-

Efectivamente, al oscurecer de dicho dia y como por encanto, un gentio inmenso obstruía las principales calles de esta poblacion, y llena completamente la espaciosa plaza de nuestro ayuntamiento, dió principio al acto la banda de música del bizarro regimiento de infanteria de Córdoba, con la magnifica polka titulada Ferro-carril. Multitud de cohetes y palmas reales y bellisimas luces de bengala aumentaban los mágicos efectos de aquel instante solemne y regenerador. En seguida, y entre los vivas del pueblo, púsose en marcha la nume-rosa comitiva hácia el gobierno civil de la provincia. Componianla, además de un immenso gentío, dos bandas de música, alumbradas por tres grandes y elegantes trasparentes y multitud de hachones, y la dirigia una lucida comision, que ha excedido en todo las esperanzas de los que pusieron á su cuidado tan honroso cometido.

Las calles del tránsito aparecían iluminadas con profusion y gusto, y las bellas de nuestra hermo-sa ciudad poblaban los balcones, aumentando con la luz de sus ojos los encantos de una noche tan feliz, tan inolvidable, principio de una série de incalculables venturas.

Narraremos, pues, lo sucedido de la manera qunos lo permitan la multitud de recuerdos satisfacto rios que se agolpan a nuestra imaginacion. Las músicas tocaron escogidas piezas a la puerta de las habitaciones de nuestro digno gobernador, á quien subieron á saludar, como era debido, los señores comisionados nombrados al efecto, y que lo fueron D. Pedro Rogés, D. Benito Martinez, D. Joaquin Agrela y D. Francisco Gonzalez Olmo.

Despues pasaron à la casa del señor alcalde. y luego a las de D. José Amores, hermano y representante del Sr. D. José Genaro Villanova; à la de D. Juan Pio Martinez; à la del Sr. Olaide, apoderado del Sr. D. Cárlos Manuel Calderon; à la del Exemo, señor capitan general; à la del señor D. Rafael Lapresa; à la de la sociedad del Cambio Universal; y por último, á las de las familias que tienen en Granada los Sres. D. Miguel de Roda y D. José Felipe Zaragoza. En todas partes fueron recibidos de un modo digno del objeto que à ellas los conducía. En todas partes se sirvieron dulces y riquisimos licores en abundancia, y con un gusto y delicadeza extremada.

Tambien se repartieron varias composiciones poéticas, lujosamente impresas, escritas en loor del Sr. D. José de Salamanca.

La fiesta popular tuvo principio à las seis en punto de la noche, y concluyó a las doce ménos cuarto.

En los trasparentes se leian estas inscripciones: aGranada al Exemo. Sr. D. José de Salamanca.— Al Sr. D. José de Salamanca, protector de los intereses de Granada y su provincia.—Al generoso banquero el Exemo. Sr. D. José de Salamanca.» Y en todos ellos aparecía pintada una locomotora, representacion del pensamiento que hoy domina en Granada y su provincia.

Todo fué júbilo: á todos los que han contribuido á una situacion tan halagüeña se prodigaron vivas entusiastas, recibiendo marcadas demostraciones de cariño y simpatía el Sr. D. Rafael de Lapresa y los representantes de los Sres. Villanova y Calderon, por la abnegacion con que aquellos han retirado sus candidaturas á la diputación a Córtes por el distrito del Sagrario de esta capital, apoyando todos con sus poderosas influencias la del Exemo. Sr. D. José de Salamanca.

Merecen una especial mencion los que formaron la comision general nombrada para estos festejos, y vamos à hacerla consignando sus nombres, como un testimonio de lo complacidos que han dejado en todo al inmenso pueblo que en ellos depositó su confianza. Dicha comision la componían los distinguidos Sres. D. Joaquin Masó, D. Joaquin Agrela, D. Pedro Rogés, D. Benito Martinez, don Rafael Urbano, D. Gabriel Sabater, D. Escolástico Velilla, D. Gerónimo Gomez, D. Juan Pio Martinez, D. Manuel Orozco Boada, D. José Marquez Rojo, D. Francisco Gonzalez Olmo y D. Fé-

Terminaremos estos apuntes, escritos sin otras pretensiones que las de dar una idea de la magni-fica ovacion à que se contraen, consignando la satisfaccion que embargó nuestro animo al ver a un inmenso pueblo, unido, compacto, caminando á un mismo fin, y victoreando al hombre que va à dispensarle el beneficio más grande que ambiciona, como principio de su regeneracion; y sin el cual seria imposible el desarrollo de su riqueza, y casi segura la muerte de su comercio, de su industria, de su agricultura tan abatida hoy. Para esto desaparecen los bandos políticos, y no hay mas que un partido grande, noble, consolador.

El Porvenir, celoso siempre por la prosperidad y engrandecimiento de esta provincia, ve que sus predicciones se cumplen, y ve tambien con satisfaccion que alrededor de sus ideas se reunen cuantas personas abrigan los generosos sentimientos que deben animar à todo buen patricio. Siguiendo el objeto que nos propusimos al inaugurar nuestras tareas El Porvenir continuara siempre trabajando en pró de los adelantos y mejoras que han de elevar a Granada a la altura que le es debida entre las principales provincias de España.»

Carestia. Dice un periódico de Málaga: «El precio de la carne ha experimentado una

nueva subida sobre el ya muy elevado á que se estaba vendiendo: no sabemos hasta donde va á llegar, y como todos los demás artículos de primera necesidad van siguiendo el mismo rumbo, el próximo invierno presenta un aspecto nada halagüeño para las clases necesitadas: creemos que debería pensarse en adoptar algun medio que contuviese una subida tan rápida y constante.»

Fenómeno. En una posada de Alicante se enseña un hombre cuya estatura no excede á la de un chi-co de seis años: sus piés son redondos, las articulaciones de sus piernas colocadas de una mane-ra especial; los huesos de sus caderas son en mayor número, segun dicen, de los ordinarios, y el pecho esta tan prominente que forma una punta. A pesar de semejantes deformidades, su cabeza es perfecta, su fisonomía no es desagradable, con largos y poblados bigotes. Es casado, y ha tenido dos hijos sanos y bien configurados.

Desgracia. El jueves 22 à las once de la noche se perdió la balandra inglesa Union en el arrecife de Sanlucar.

El capitan y dos marineros que abandonaron el buque fueron victimas de las olas; en cambio otros dos marineros que se quedaron á bordo fueron so-corridos al amanecer del dia siguiente por D. José Gomez, capitan del vapor Darro, que los vió mila-grosamente, recogiéndolos en su bote y condu-ciéndolos en el vapor hasta nuestro puerto.

Estado excepcional. Se ha establecido, rigoroso, en la huerta de Alicante: hasta despues de haber salido el sol no se abre puerta alguna de aquellas casas, y ciérranse todas antes del anochecer, por temor a los robos y asesinatos. Más valdria vivir en un desierto, donde se experimentarian ménos zozobras. Escandaloso es esto, y conviene que des-aparezca la presion que por alli ejercen las gentes perdidas que son causa de inquietudes tales.

GACETILLAS.

DE LA CAPITAL.

Fuente, y no monumental. Existe en uno de los ángulos de la plaza de los Mostenses una fuentecita que sería la vergüenza del pueblo más misera-ble, y que en Madrid hace mucho tiempo que debió haber desaparecido, ó cuando menos pudo ha-berse pensado en reformarla de una manera deco-rosa. Las piedras que formaron el pilon yacen desparramadas por las inmediaciones, dando á aquel sítio el aspecto más pintoresco, y sobre todo alta idea del cuidado con que se atiende al ornato público en ciertos puntos de la poblacion. Suponemos bastante esta indicacion para que los encargados del ramo en aquel distrito se den una vueltecita por alla.

¿¥ la policia urbana? Varios vecinos de la Costanilla de los Ángeles se quejan de que no pueden salir à los balcones de sus casas, so pena de verse envueltos en una densa nube de humo que despide el hornillo de una castañera situada en cierto portal de dicha calle, entre la de Preciados y Tudescos. Bueno es que cada cual ejerza su industria como Dios le dé á entender, pero que lo haga sin incomodar al projimo. Algunas veces hemos visto á los transeuntes tener que dejar la acera al pasar por dicho punto, por temor de ser chamuscados. Llamamos la atención de los señores del verde collar y espadin en cinto.

Suscricion de guerra. La suscricion abierta en el Banco de España à favor de los inutilizados en la guerra de Africa, ascendia anteayer à la cantidad de 5.120,497 rs. 41 cents.

Libro útil. Con el titulo de Elementos del derecho mercantil de España, acaba de dar à luz uno muy util el Sr. D. Mariano Carreras y Gonzalez, jóven é ilustrado catedrático de dicha asignatura en la escuela de comercio de Valencia. El Sr. Carreras ha demostrado en esta obra que posee pro-fundos conocimientos en nuestra legislación mercantil, y ha prestado un gran servicio á la juventud que se dedica al comercio y à los ramos que con él tienen relacion, proporcionandoles un método sencillo, claro, lógico para estudiar los elementos del derecho.

Artistas pensionados. Parece que el gobierno ha pensionado por dos años a los jóvenes y distingui-dos pintores Sres. Gisbert y Casado, autores de los cuadros La muerte de los Comuneros y la del rey D. Fernando el Emplazado, para que terminen en Paris sus estudios.

Un cajista célebre. Ha fallecido en un pueblo cercano á esta córte el distinguido cajista D. Francisco Serra y Madirolas. La tipografía española ha perdido en él uno de sus más celosos hijos. Varias sociedades artisticas de Inglaterra, Francia y Bélgica le dieron honroso sitio en su seno, y algunas medallas concedidas á su pericia prueban que con sus obras dejó allí el nombre español á la altura que le han sabido siempre conquistar sus hijos. En España quedan tambien magnificos tra-bajos artísticos del malogrado Sr. Serra, que ade-más de una elevada mencion honorífica, obtuvo una medalla de plata de la Sociedad Económica

Causa. Ha pasado ya al Supremo tribunal de Guerra y Marina la causa que se sigue al jóven oficial á quien se atribuye el asesinato del señor

Retrato. Hemos tenido el gusto de ver el que por encargo del ayuntamiento de Valencia ha con-cluido el Sr. Soldevilla, representando al capitan general D. Leopoldo O'Donnell, a caballo, en el acto de practicar un reconocimiento en las cercanias de Tetuan.

Creemos esta produccion del jóven profesor no-table por más de un concepto, y le felicitamos sin-

Adquisicion. El Congreso de los diputados ha acordado la del hermoso cuadro de Los Comuneros del Sr. Gisbert.

Medios concejales. Nuestro festivo colega El Có-

cora hace el raciocinio siguiente:

«El art. 24 del capítulo segundo del proyecto de ley de ayuntamientos presentado últimamente á las Córtes por el señor ministro de la Gobernacion, dice: Todos los concejales se renovarán por mitad cada dos años. Cuando el número fuere impar, se renovará en la primera eleccion LA MITAD MAS UNO, y en la segunda el resto.

Ahora bien: figuraos un pueblo con quince con-cejales, y que llega el dia fatal de la renovacion. ¿Cuál es la mitad de 15? Siete y medio: y como la ley dice la mitad más uno, serán ocho y medio los concejales que han de salir en la eleccion, y seis concejales y medio justos los que quedan. Habrá, pues, que partir por medio á un con-

Un hombre sensible. Decia un señor muy formal que era tanta la compasion que le inspiraba la des-

gracia de una mujer viuda, que no se habia atre-vido á casarse por temor de llegar á ver á su esposa en tan triste situacion. Túnel. Se ha principiado ya á hacer una mina debajo del paseo de San Vicente, y parece que muy pronto se va á emprender la misma obra en

la cuesta de la Vega, para el paso de los trenes

¿Lo dispondrá? Muy conveniente sería que el señor director general de correos dispusiera que se sustituyan con otros más grandes que los actuales los buzones colocados en los estancos para recoger la correspondencia pública, pues sucede que se llenan antes de la hora de recoger las car-tas, y los que acuden con otras á última hora no saben donde ponerlas, ó bien quedan en disposi-cion de que pueda llevárselas el primer mal intencionado que quiera hacerlo.

Solar. La Correspondencia publica el siguiente parrafo, llamandole por lo visto la atencion la ma-nera de resolver la cuestion para adquirir el solar del conde de Oñate en la Puerta del Sol.

Dice así: «Parece que está ya resuelta la cuestion del so-lar de la Puerta del Sol próximo á la casa del con-de de Oñate, y por cierto que la resolución no ca-rece de originalidad. Tasados los perjuicios que al conde le irrogará en su finca la pérdida de luces y demás, el perito de la administración los calculó en 200,000 rs., y en 280,000 el del propietario. Nombrado el tercero en discordia, este ha aumen-Nombrado el tercero en discordia, este ha aumentado la tasacion hasta 22,000 duros, cantidad que habra de percibir el conde, sacandose en seguida el solar à subasta.»

DE ESPECTACULOS.

Concierto. La señorita Lozano, cuyas dotes de excelente actriz lírica supo apreciar el público de Madrid al verla dar los primeros pasos en su difi-cil arte, volverá á presentarse ante los filarmóni-cos el lunes 3 del próximo Diciembre, en un concierto que se verificará en el Conservatorio de mú-

sica y declamacion. En esta fiesta musical tomará tambien parte el distinguido violinista español Sr. Sarasate, cuyo mérito sería ocioso encarecer, y los reputados profesores D. Antonio Romero y D. Dámaso Za-

Es de esperar que acuda un numeroso público á oir a artistas tan bien reputados.

Optica. Sabida es la nombradia de que hace mucho tiempo gozan los instrumentos de óptica y de ciencias que fabrica en Paris el Sr. Ducray Chevalier, hijo político y sucesor del antiguo in-geniero Chevalier, para que nadie se extrañe de oir hablar de la incontestable superioridad de estos articulos. En aumento cada dia los trabajos científicos y de arte, es cada dia mayor tambien la celebridad de esta antigua casa de la plaza du Pont-Neuf, núm. 15 á la cual basta pedir los articulos que se necesiten, para tener la seguridad de recibirlos tal como desee el sábio o el aficionado más

Perfumeria. La casa que sin rival tiene la primacia en Paris, es siempre la de Faguer Labouboullée. Su elegante almacen de la rue Richelieu, núm. 83, no necesita recomendacion, puesto que él mismo se recomienda por sus esxelentes artícu-los, en particular el filocomo, la acetina y el agua de Colonia.

SECCION RELIGIOSA.

Santos de Mañana. Santa Bibiana, virgen y martir; San Pedro Crisólogo y Santa Elisa.

Funciones de iglesia. Cuarenta horas en la de Nuestra Señora de la Buena-Dicha, donde termina la novena de Santa Bibiana, celebrándose hoy la fiesta principal con misa mayor, y panegi-

que circulen por el ramal de ferro-carril entre las estaciones de Atocha y el Príncipe Pio. cluyendo esta festividad con una solemne reserva.

En las parroquias habrá misa mayor, con sermon sobre la presente dominica. Sigue celebrandose la novena de la Virgen de la

Concepcion, por la tarde, en las Calatravas y San Antonio del Prado, y por la noche en San Ginès y oratorios del Olivar y Caballero de Gracia.

Por la tarde se practicarán ejercicios espirituales, con sermon y manifiesto, en San Millan, Servitas, Arrepentidas y Escuelas Pias de San Fernando.

SECCION COMERCIAL.

MERCADO DE MADRID.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA 30.

Reales vellon Cuartos

								arroba.		libra.		
Carne de vaca.					-			42	á	47	18 á	20
Id. de carnero.	6								3)		18 a	20
Id. de ternera.				7	10			66	á	76	34 á	42
Idem de cerdo.))		14 a	16
Tocino añejo.								72	á	76	28 á	30
Idem fresco									3)		22 á	24
Idem en canal.			18	I				53	á	58))	
Lomo))		30 å	34
Jamon							100	96	á	106	38 á	46
Aceite					10	10		78	á	80	24 á	26
V1no	. 61	341			-	100	100	34	á	40	10 á	12
Pan de dos libr Garbanzos	as	3.))		11 a	13
Garbanzos	9.		3			4	12	34	á	42	10 a	16
Judias		16		1/6	10			23	á	30	8 á	12
Arroz								30	á	34	10 a	14
Arroz Lentejas				1.		10	1	17	á	19	7 a	9
Carbon		100	16	5.			127	7	á	8))	
Jabon				3						68	22 a	
Patatas	BI	1		1			1.	4	á	6	2 à	

PRECIO DE LOS GRANOS EN EL MERCADO DEL DIA 30.

Trigo de 46 à 51 1/4 rs. vn. Cebada. de 23 à 25 1/2. Algarrobas... de » á 33.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 30 de Noviembre de 1860. FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 50 35 c.; á plazo, 50-55, 60 y 65 á fin próx. vol.

Títulos del 3 por 100 diferido, publicado, 42-25; á plazo, 42-50 á fin próx. vol.

Deuda amortizable de primera clase, no publica-

Idem del personal, no publicado, 19-10 d. Acciones de carreteras.—Emisionde 1.º de Abril de 1850 de à 4,000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 96-10.

Idem de à 2,000 rs. no publicado, 97 d. Idem de 1.º de Junio de 1851 de à 2,000 rs.,

no publicado, 96-15. Idem de 31 de Agosto de 1852 de á 2,000 rs. no publicado, 95-50 d. Idem de 1.º de Julio de 1856 de á 2,000 rs.

no publicado, 96 d. Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1858, no publicado, 96-15.
Idem del canal de Isabel II, de á 1,000 rs., 8 por

100 anual, no publicado, 109 p.
Obligaciones del Estado para subvenciones de

ferro-carriles, no publicado, 93.

Acciones del Banço de España, no publica-do, 205-50 d. Idem de la compañía metalúrgica de San Juan de Alcaráz, idem, 47 d.

Lóndres á 90 dias fecha, 50-50 p. Paris á 8 dias vista, 5-24 p.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche. -Il Trovatore, opera en cuatro actos.

TEATRO DEL PRÍNCIPE. A las ocho de la noche.-Elvira y Leandro o el premio, comedia nueva en cinco actos y en verso.—El sargento Rataplam, bai-

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.--La cruz del valle, zarzuela en tres actos.

Teatro de la Zarzuela. A las ocho de la no-che.—El diablo las carga.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche. -La vuelta de presidio, drama de costumbres popu-lares en tres actos, divididos en siete cuadros,-

TEATRO DE NOVEDADES. A las ocho de la noche. -Los perros del monte de San Bernardo, drama de grande espectáculo en cinco actos, y en el cual se estrenarán tres decoraciones.—Baile nuevo.

La Novedad. Esta sociedad celebra reunion de baile mañana domingo, de ocho y media á una de la madrugada, en los salones de Capellanes.

Lo que se pone en conocimiento de los señores socios para que se sirvan recoger sus billetes. LA Union. Esta sociedad celebra su reunion de

costumbre, mañana domingo, de ocho á una de la noche, en el teatro del Instituto.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Oficinas de este periódico, calle de Hita, núm. 5, cuart, principal; en las librerias de Moro, Puerta del Sol; en la Americane y en la de Bailly-Bailliere, calle del Principe, y Publicidad, Pasage de Matheu.

Provincias: En todas las librerias y administraciones de correos. ULTRAMAR: Habana, D. Benito G. Tanago; Obispo, 96 .- Santtage de Cuba, D. Juan Laugier .- Manila , D. Manuel Ramirez .- Gran Ganaria, D. Amaranto Martinez de Escohar. - Puerto-Rico, D. Ignacio Guasco. - Santa Cruz de Tenerife, D. Jacinto Jimone. Extranseno: Paris, Mr. Lassite Bullier y Compañía, 20, rue de la Banque.-Mr. Lejolivet, Notre Dame des Victoires.-Londres,

Mr. Thomas, Catherine street .- Gibrattar, D. Manuel R. Pitto. -Lisboa, Diario dos Pobres. CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

		PROVI	NCIAS.		EXTRAN- JERO.	
-	MADRID.	En metá- lico ó li- branzas.	En casa de los comisio- nados.	ULTRA- MAR.		
Un mes	12 rs.	14 rs.	15 rs.	D	n	
B meses.	32 n	36 »	40 »	3 ps.	60 rs.	
6 meses.	60 »	70 »	76 »	6 n	120 n	

Editor responsable: D. RAMON ARQUELLADA.

Madrid, 1860 .- Imp. de M. Tello, calle de Hita, 5.

GRAN FABRICA DE PERFUMERIA Y JABONERIAFINA.

HWARSON-CHETELA 71, RUE SAINT-MARTIN, PARIS. CASA FUNDADA EN











RECOMPENSAS INDUSTRIALES EN LAS ESPOSICIONES NACIONALES Y EN LANI VERSAL DE PARIS.

Productos de la casa Demarson-Chetelat y compañía, entre los cuales es notable la Pomada Húngara para fijar los bigotes. Este cosmético alcanza igran boga en todas partes, sobre todo per los militares, en razon á su utilidad bien reconocida. Los jabones finos de varias clases, de 2 á 7 rs., as pastillas id dispensables para la barba, á 9, el polvo de jabon de variados olores, á 4 rs. entre ellos de malvasco, á 3, la clema de almendra, á 7, los entre ellos de malvasco, á 3, la clema de almendra, á 7, los entre ellos de malvasco, á 3, la clema de almendra, á 7, los rs., id de macasar, á 10, bandolina, á 5, agua meniente, á 7, agua de oro, á 7, vinagre aromático, á 8, esencia de voleta, á 12, esencia de Rouquet e 9, agua de colonia á 7 y 10, agua de lavanda amparada, á 7, polvos Bemarson, á 4 y 8, coral de la reina, á 3, agua Botot de Damarson, á 10, bolvos de arroz, á 5, blanco de azucena, á 8, Naphte (Beurina) á 8, pastillas perfumantes, á 4, patchouly ,á 2, bougrosma, á 7, estracto vegetal i 8, etc., etc.

Todos los artículos de perfumería de superior calidad, se hallan en su depósito Esposicion Extrangera, calle Mayor, núm. 10, v en los punto iguentes: Aliante, Soler.—Barcelona, Martí—Badajoz, urdoñez—Cartigona, Contina—Cácares, Salas—Córdoba, Raya.—Gerona, Garriga.—Jaen, Albar.—Pampina, Landa—Palencia, Heras.—Sevilla, Troyano.—Sax, Ulzurrun.—Toledo, Perez.—Vitoria, Arellano.—Zaragoza, Clavillar.

SERVICIOS MARITIMOS VIAJE DE MADRID A PARIS EN 63 HORAS. VAPORES-POSTAS FRANCESES.

Trasporte de viajeros y mercancías. - Línea rapidísima, única directa de Valencia á Marsella.

Salidas de Valencia para Marsella, todos los jueves á las 5 de la tarde : viaje en 32 horas. Salidas de Valencia para Oran, todos los viernes á las 10 de la mañana : viaje en 14 horas Consignatarios en Valencia, don Emilio Fermand, calle del Mar, 96.

Creemos deber recordar al público que la grande superioridad de las pil-doras de Dehaut sobre todos los demás remedios purgativos, depende de las 1.ª De su composicion.—No contienen absolutamente mas que sustancías vejetales, y el análisis químico no podria descubrir en ellas el mas mínimo
vestigio de materia míneral ó perjudicial á la salud.

2.ª De la manera de usarlas. — No se toman en ayunas, como los demás

purgativos, sino al contrario, con buenas comidas, y operan tanto mejor cuanto mas fortificantes son las bebidas ó alimentos que se toman al misme tiempo.—Esta inmensa ventaja permite á los enfermos medicinarse basta su cura radical, sin que los detenga la desazon y la fatiga que causan siempre los demas purificar la masa de la sangre de todos los malos humores (hills, flemas etc.) que encardran una malo colad. Por esta medicinarse

o. De sus propiedades. — Henen toda la checata necesaria para purilicar la masa de la sangre de todos los malos humores (bilis, flemas etc.) que engendran una mala salud. —Por este medio cura infinidad de enfermedades largas ó crónicas, como Herpes, Dolores, Reumas, Neuralgias, Catarros, Gastritis, Estreñimiento, Obstrucciones del higado y otras, Tumores, Llagas, y Ulceras, etc., — (Ver el folleto bien detallado que se reparte gratis.)

Cajas de 12 y de 24 rs. En Paris, en casa del señor DEHAUT, médico y farmacéuticode las facultades de Paris: y en toda Estadas an casa de los principoles formacéuticos propiedas. facultades de París; y en toda España, en casa de los principales farmacéuticos, quienes pueden proveerse en Madrid, en casa de los señores Calderon, Príncipe, 13; Collantes, plazuela del Angel, 7; mon, Hortaleza, 2; Borrell Puerta del Sol, 5, 7 y 9, y Ulzurrun, Barrio-nuevo, 11.

Este jarabe goza de una reputacion sin igual para combatir las irritaciones é inflamaciones de las

vias respiratorias como los constipados, catarros, estincien voz, gripe, y sobre todo para las coque-luches, enfermedades tan graves y comunes en los niños.

Las propiedades y demas cualidades del jarabe FLON le han asegurado hace mas de veinte años de una superioridad incontestable. Se toma una cn-charada, tien sea puro ó en una tisana de leche ó de cualquier otra cosa, cuatro ó cinco veces al dia. En las sociedades del mayor tono se le sirve para beber agua, como un jarabe de recreo, y merced á su sabor de los mas suaves, goza del mas grande y justo favor que cada uno podrá apreciar haciendo

Fábrica en Paris, 28, rue Tailbout, en Madrid, á 16 rs. frasco, en los laboratories de Calderon, Príncipe, 13, y de Collantes, plazuela del Angel, 7. En provincias en casa de los formacéuticos representantes de la Esposicion Estranjera.

PAPELES PINTADOS desde 25 céntimos la pieza hasta 50 francos. Por mayor y menor, casa de P. Morand, titulada Au Chinois, rue Tronchet, 6 en París, conocida por ser la mas barata de esta capital. (A)

LÉCHELLE CUBEBA



muy superiores al Copaliba. muy superiores al Copaliba.
UNICOS EFICACES para curar en
pacos dins. las enfermedades
contagiosas, perdidas recientes,
antiguas y cronicas, 4 fr.—Casa
LÉCHELLE, en Paris; CALDERON,
calle del Principe, 13, en Madrid.
—En provincias, en las farmacias
y en todos los países.

ESCUELA ESPECIAL,

PREPARATORIA FARA CARRERAS FACULTATIVAS-CALLE DE LA BALLESTA, NUM. 16, CUARTO BAJO.

Queda abierta la matrícula de cinco á siete de la tarde en las asignaturas de Aritmética, Algebra, Geometria, Topografía y Trigonometria, Algebra superior, Analítica, y Geometria descriptiva.

El estudio práctico de la topografía se hace en el campo, manejándose todos los instrumentos.

1—1 10 (P. C.) D.

Sol de Madrid.

CALLE DE ZARAGOZA, NUM. 15.

Se siguen recibiendo frecuentes remeses de muchas clases de telas y pañuelos de lana, hilo y algo-

don de la casa B. C. y Compañía de París. La numerosa concurrencia qu honra este establecimiento desde que se fanunció la liquidacion de dichos géneros, dice con suficiencia que estos son buenos, honitos y baratos. (20)



EGENERACION completa de la sangre debilitada con el uso del ELIXIR THERMES al citrolactato de hierro; tónico el mas poderoso de la materia médica: su sabor es esquisito, sus efectos seguros en las clorosis, anemias, escrófulas, raquitismos, embarazos, agotamiento de fuerzas que resulta de los flujos, enfermedades ó escesos de toda especie, y reemplaza con ventaja los aceites de hígado de lija, raya y bacalao. Precio en París, 3 frs. En Espeña, 16 reales. Depósito central en París en casa del inventor THERMES antiguo farmacéutico, rue Martel, 15. En MADRID, venta por mayor con grandes rebajas ESPOSICION ESTRANJERA, calle Mayor, 40.

POR MENOR. Caldaron, Pricaira, 12: Caldaron, alazuela del An-

gel, 7 y Moreno Miquel, calle del Arenal, 6. En provincias, en casa de los corresponsales de la Esposiion Estranjera.



Pildoras nutritivas de Morra de Pilora de Pilo

sin propriedad nutritiva de per si y que mata por inaccion á todo el que no le dijiere.»

« La mejor substancia para transformar los allmentos en partes nutritivas es la Popsina acidulada.» (Veanse los tratados del doctor L. Corvisart, medica de S. M. el Empurador de los Franceses:

de S. M. el Emperador de los Franceses:

1º Sobre la dyspesia y consuncion;

2º Estudios sobre el alimento y la nutricien).

Precio del frasco triangular, 5 fr.

2º Fildoras de Hogg EDE PEPSINA,
consinadas CON HHERERO REBERICEBRO

POR EL HIDROGENO, muy eficaces contra
les enformedades claraticas, y una eriginarias (per-

POR EL HIDROGENO, muy eficaces contra las emfermedades cloroticas, y sus eriginarias (perdidas blancas, palidex, menstruacion dificil) y para fortificar los temperamentos debilitados.

« El hierro reducido por el hidrógeno es la mejor de las preparaciones. » (Bouchardat.)

» En virtud de la fuerza viva que posee la pepsina, los alimentos adquieren el mayor grado de nutricion. »

Precie del frasco triangular, 4 fr. ld. 1/2 ld. 2 fr. 50.

3º Pildoras de Biogg DE PEPSINA, combinadas CON EL PROTO - VORDIRO DE HIERRED IN AUTERA BLES, recomiendanse en las emfermedades escróulosas, linfaticas, sisliticas, tisis y afecciones atonicas de la economia en general. DEPURATIVAS Y TONICAS

BEL DOCTOR GLAPAREDE,
Medico cirujano, ex-jefe de los hospitales
PARIS, 7, RUE LAFFITTE.

Esta preciosa preparacion, enteramenta vejetal, vuelve la vida y la salud a las personas
dos escelentes teurapauticos sobre las personas
nerviosas.

(Bxtracto de una memoria dirijida à la Acadesmia imperial de medicina.)

Precio del frasco triangular, 4 fr.

Id. 1/3 id. 2 fr. 50.

Vendense en el laboratorie de M. Hogg, farmacoutico-quimico calle de Castiglione, n° 2, en Paris. En celona, Marti; Alicante, Soler y Estruch; Málaga,
tenta de su aceyte de higado de bacalzo.

DEPURATIVAS Y TONICAS

BEL DOCTOR GLAPAREDE,
Medico cirujano, ex-jefe de los hospitales
PARIS, 7, RUE LAFFITTE.

Esta preciosa preparacion, enteramenta vejetal, vuelve la vida y la salud a las personas
de cualquier edad cuajquiera.

Precio: 20 francos por el tratamiento
completo para tres meses,
Venta en Madrid, calle Mayor, 10, — Calderon
Venta en Madrid, calle Mayor

Madrid, Calderon, Frincipe, 43, Coijantes, pla zuela del Angel, 7, y Ulzurrun. Barriomuevo, 11, y don V. Moreco Miquel, calle del Arenal, núm. 6, Gerena, Gariga; Jaen, Albar; Pamplona, Landa. Sevilla, royano; Viteria, Arellano, hijo. (A)

Fotografía.

N. Garcia Lara, fotógrafo artístico, tiene el honor de efrecer al ilustrado público de Madrid, un nuevo gabinete calle de Fuencarral, núm. 29, piso cuarto izquierda. cuarto izquierda.

Las personas que gusten favorecerle, encontrarán cómodas habitaciones para descanso; una galeria adornada con buen gnsto; escelentes máquinas, y cuantos requisitos son indispensables para que los retratos obtengan la perfeccion y elegancia que han alcanzado en la perfeccion y elegancia

que han alcanzado en el estranjero.

Se hacen retratos de todas clases y dimensiones sobre papel y hule, y tambien AMBO-TIPOS: estos á 10 rs. de la marca de cuarto; y los de hule á 20 de la misma clase Sobre papel, de 30 en adelante á precios convencionales; pero siempre arregla os segun la clase y medida deler trato ya de persona 6 grupo.

Tambien se hacen bonitas tarjetas á precios económos la sencillez y buen gusto de que es susceptible este precioso trabalo.

GRAGEAS DEPURATIVAS Y TONICAS

ha trasladado á espacio de o á la calle o de 13 años ha es-la Montera

es-

arto entresuelo.

tado

E en

depósito cenurai n la Puerta del S

DENTIFR

COS

DE

QUIROGA.

que

Puerta del Sol,





Suplemento al núm. 347.—Domingo 2 de Diciembre de 1860.

Segun ofrecimos ayer á los lectores, damos en suplemento los discursos que, respecto á la creacion de una aduana de importacion en esta corte para el comercio universal, pronunciaron en el Congreso los Sres. D. Lorenzo Nicolás Quintana y ministro de Hacienda. Como tenemos ánimo de escribir algunos artículos sobre el particular, nos ha parecido oportuno que los lectores de El Reino lean integros dichos discursos, tomándolos del Diario de las sesiones del Congreso, para mejor inteligencia de euanto podamos decir en lo sucesivo.

Sesion del dia 29 de Noviembre de 1860.

El Sr. QUINTANA.—Señores: antes de contestar al discurso que acaba de pronunciar el señor Leon y Medina impugnando el voto particular de la minoría de la comision, séame licito hacer una manifestacion al Congreso, y dirigir una súplica al gobierno de S. M.

El voto que se discute no es de ninguna manera de hostilidad al gobierno en general, ni en particular al señor ministro de Hacienda. Los nombres de los firmantes, pertenecientes unos à la min

bres de los firmantes, pertenecientes unos à la minoría progresista, otros a la mayoría del Congreso, demuestran claramente que no puede haber aqui espíritu de hostilidad. No tiene tampoco carácter político: si tuviera carácter político, ni la firma del Sr. Rivero Cidraque ni la mia estarían al lado de las de los dos señores de la minoría pro-

Que no ha sido movido nuestro ánimo por hostilidad, lo hemos acreditado, primero en la subco-mision de Hacienda, y despues en la comision ge-neral de presupuestos. En ellas manifestamos des-de la primera noche nuestros deseos de apartar al señor ministro de Hacienda de una medida que ya tenía adoptada, mas para cuyo complemento ne-cesita el concurso de las Córtes, por la cantidad que se pide para el personal; medida que nosotros considerabamos y seguimos considerando extrale-gal, funesta para la renta y para la industria del país, y finalmente, un verdadero retroceso.

Así como el Sr. Leon y Medina acaba de decir al Congreso que hubiera deseado oir de los indivi-

duos de la minoría algunas razones que le hubieran convencido para llegar a un avenimiento, la minoria á su vez ha tenido ese mismo deseo, y se ha esforzado por hacer comprender sus razones repetidas veces para conseguir el mismo objeto; pero no ha podido conseguirlo, y así no tuvo más remedio que hacer juez al Congreso, presentando el voto particular que se discute; pero repito que este voto particular no tiene ni carácter de hostilidad ni carácter político. Y no tiene carácter político, por más que la discusion de presupuestos en su conjunto tenga siempre este carácter, porque no creo que es preciso que lo tenga en cada uno de los infinitos pormenores que abraza: lo que podia tener carácter político fué objeto de otros votos particulares que el Congreso tendrá muy presen-tes. Así, pues, tratándose de un asunto en el cual hay intereses encontrados, intereses muy respeta-bles, que se van á lastimar, á nuestro juicio; ha-biendo aqui señores pertenecientes á las provincias fabriles é industriales, y algunas del litoral que están grandemente interesadas en que no se improvise esta novedad, habiendo reclamado contra ella las juntas de agricultura y comercio de Sevilla, Alicante, Barcelona, San Sebastian y Santander, claro está que los diputados que pertenezcan a esas provincias, unos por conviccion propia, otros porque se las han hecho formar de sus restivas provincias, se verán en un conflicto, siéndoles preciso votar ó contra el gobierno, ó contra los compromisos naturales que les vienen de sus provincias. Por lo tanto me atreveria á rogar al gobierno que se sirviera declarar que es-ta es una cuestion franca, abierta, pues de lo contrario resultará una cosa inconveniente para el mismo gobierno, á saber : que los diputados que votamos constantemente con él, tendremos que se pararnos, no ya los firmantes del voto particular, sino otros muchos que creo se separarán. Si el senor ministro de Hacienda tuviese la bondad de contestarme à esta indicacion, se lo agradecería, porque segun sea la contestacion que se sirva darme, hablaré en uno ú en otro sentido.

El señor ministro de HACIENDA (Salaverria) -El señor diputado puede examinar la cuestion tratarla como le plazca; yo, despues de las observaciones y con la contestacion que dé à S. S., procuraré hacerlo en la forma que corresponda. Sabe S. S. que por mi parte acostumbro á dejar á todos los señores diputados que se ocupan de mi minis-terio la mayor amplitud y libertad posibles en la

El Sr. QUINTANA .- Agradezco al señor ministro de Hacienda la contestacion que me ha dado: yo deseaba que la oyera el Congreso para poder

votar con entera libertad. La minoria de la comision, como indiqué al principio, formó tanto empeño por lo ménos como la mayoría en que no resultase esa disidencia; pero vió desde luego varias cosas, de las cuales me hare cargo, y las hizo presente una y otra vez en la sección de Hacienda y en la comision general de presupuestos, sintiendo que a pesar de sus esfuer-208 y de sus observaciones, à pesar de sus razones, ni el señor ministro ni la mayoría de la comision hayan encontrado ninguna aceptable para venir a la uniformidad de miras que tanto deseaba el se-

nor Leon y Medina. Desde luego lo primero que saltó á nuestra vista fué la infraccion de una ley vigente, infraccion cometida sin necesidad urgente que lo reclamase, sin motivo de ninguna especie que lo justificara. No ha podido menos de observarse tambien el hecho de que lo que se trata de hacer para Madrid, tiene por de pronto la significacion de un privilegio muy especial, y como privilegio especial, odioso, irritante, injusto é insostenible; y si no se le mira como un privilegio, entonces la trascen-dencia de esta medida será, á mi juicio, y á juicio tambien de los señores que firman el voto particutar, perjudicialísimo á la renta de aduanas, y más Perjudicial todavía à la industria del país.

Que se ha infringido una ley, no creo necesario hacer grandes esfuerzos para demostrarlo, porque es una cosa evidente; y que no habia necesidad al-guna que lo reclamara, ni urgencia que lo justificase, no creo tampoco que sea necesario detenerse

mucho para probarlo. No diré que el gobierno haya cometido una extralimitacion muy censurable por una omision que ha cometido; mas sin embargo, merece la pena de

el Sr. Leon y Medina hace pocos momentos que era un progreso; yo à mi vez la tengo por un retroceso, y retroceso de trece años.

Hay una junta consultiva de aranceles y aduanas creada por virtud de un real decreto, en el cual se previene que debe informar precisamente sobre todas las alteraciones, ya generales, ya particu-lares, que se hagan en los aranceles, o en las disposiciones fundamentales del ramo de aduanas: yo no sé qué urgencia había para adoptar la medida de que se trata, y prescindir por completo de oir á esa junta, que supongo será útil cuando existe. Yo la tengo por muy útil, y sé además que la com-ponen muchas personas ilustradas, algunas de las cuales se sientan en estos bancos. No tengo más que advertir esto para venir á parar y llamar la atencion sobre la injustificable precipitacion con que se dictó una medida tan trascendental, sin necesidad apremiante que lo reclamara. Si la hubiera habido, sería excusable hasta cierto punto la prisa; pero como no la hubo ni la hay, siempre subsiste el cargo de una omision voluntaria contra lo terminantemente prescrito en un real decreto

Sabido es cual era el sistema de aduanas que regia en España hasta 1847: era un sistema misto de aduanas interiores y en las costas y fronteras. Ya habia caminos de hierro en Europa, algunas naciones estaban casi cruzadas por ellos en 1847, y no eran de todo punto desconocidas las nuevas y no eran de todo punto desconocidas las nuevas necesidades que produjo para el comercio y la in-dustria este moderno y poderoso medio de civili-zacion. De manera que no es de ahora el conocer la conveniencia, la necesidad de que la legislacion se varie, que se modifique, en atencion á que es mayor el movimiento que traen los caminos de hier-ro al comercio, à la industria y á la agricultura: nosotros, ¿cómo nos hemos de oponer a esto? Nosotros á lo que nos oponemos es á que se haya principiado por el fin, y por un fin al que no se debe llegar sin reflexion y tan precipitadamente, y al cual no ha llegado todavía ninguna nacion. A lo que me opongo yo es á que negocios de esta consideracion, de esta trascendencia, se traten de esa manera tan fàcil, sin sistema (permitame el se-

esa manera tan facti, sin sistema (permitaine el se-nor ministro de Hacienda que se lo diga), sin mé-todo, de la manera que se ha tratado este negocio. En 1847, como he dicho antes, se suprimieron las aduanas interiores. La supresion estaba recla-mada hacia mucho tiempo por la opinion pública ilustrada, pues que se hallaba hecha en casi todas las naciones civilizadas de Europa. Despues de la supresion vino la reforma de aranceles de 1849, y en la ley de 17 de Julio, que esta vigente, se dispuso como una de sus bases fundamentales que el gobierno pudiera establecer aduanas en aquellos puntos de las costas y fronteras que creyese conveniente. Si la ley, despues de haberse suprimido las aduanas interiores, ha establecido en una de sus bases fundamentales que el gobierno podria establecer aduanas en las costas y fronteras, sin violentar la verdadera acepcion de las palabras y la genuina inteligencia de la idea que encierran, ¿puede creerse que no ha sido infringida por la creación de una aduana en Madrid? ¿Es Madrid pueblo de costa ó frontera? Y no basta decir una supresion vino la reforma de aranceles de 1849, y pueblo de costa ó frontera? Y no basta decir una cosa que se dice frecuentemente, que por efecto de los ferro-carriles se han acortado las distancias, y que Madrid puede considerarse como una parte del puerto de Alicante, de Valencia ó de Barcelona; no; eso es confundir unas ideas con otras.

Las distancias para el objeto de la administracion no se han acortado; se han alargado. Lo que se ha hecho por medio de los ferro-carriles ha sido facilitar el medio de recorrerlas con más presteza; pero la distancia es mayor para la vigilancia: hay mayor número de leguas que recorrer, y por consiguiente hay más que vigilar. Porque vengan en camino de hierro los productos de la industria extranjera, no quiere decir que no se descarrilaran los wagones, que no vengan cosas que no deben venir, que no deban vigilarse los caminos y paradas. Para el objeto de vigilancia que exige la renta de aduanas, para el interés de la misma renta, para la proteccion que la ley quiere dar al trabajo y á la industria nacional, se necesita la vigilancia, lo mismo en los caminos de hierro que en las carreteras de antiguo conocidas.

Creo, pues, que con la cita de una de las bases fundamentales de la ley de 17 de Julio de 1849 es-tá demostrado que ha sido infringida esa ley por la real orden antes citada. Habia necesidad de infringirla? No habia semejante necesidad. En 13 de Agosto se dió la real orden; las Cortes iban á reunirse, y pudo venirse con un proyecto de ley, y entonces haber hecho el gobierno legalmente lo que ahora ha hecho extralegalmente y sin necesidad.

Tampoco estoy conforme (y en esto soy consecuente con lo manifestado el año pasado con motivo de las reformas que se trajeron unidas á los presupuestos) en que lo que es objeto de una ley especial tan importante como la renta de aduanas, deba traducirse en una partida, en un guarismo del presupuesto; no estoy conforme con esto por varias razones: primera, porque lo que es objeto de una ley especial, creo que debe reformarse por medio de otra ley, especial tambien; segunda, porque viniendo comprendida una partida entre las 2,000 d 3,000 que contienen los presupuestos, cuando el Congreso ó las secciones nombran los individuos que han de componer las comisiones, ignorando la partida, la alteracion, la novedad que se puede introducir en un ramo del servicio público, aunque este sea de los que requieran leyes especiales, ignorando esa novedad que viene de una manera lateral, englobada en los presupuestos, no pueden designar las personas en quienes creyeran ver condiciones ó circunstancias adecuadas para conocer, proponer, impugnar ó defender las alteraciones que se trajeran. Viniendo estas en el presupuesto no se ven hasta que procedemos á examinarle, resultando muchas veces esa sorpresa que experimentamos nosotros en el caso à que me refiero; porque no podia dejar de admirarnos que se hubiera cometido una infraccion, sin quererlo tal vez (de ello estoy persuadido), como la que aquí se ha cometido. Sobre esto voy à llamar la atencion del señor ministro y del Congreso; y siento verdaderamente tener que llamarla sobre este particular, porque sin quererlo tengo por necesidad, aunque no nombre personas, que referirme à algunas con quienes hace muchos años me unen lazos de amistad intima y hasta respetuosa, porque no creo que habiendo entendido en este negocio hayan cumplido como debieron cumplir para hacer ver al minis-

tro de Hacienda el mal paso que daba. Hace muchos años que conozco yo el ramo de aduanas. Ya en 1852 estaba de subdirector de la que se le advierta. ¿Qué significa la creacion de direccion de ese ramo: despues estuve en 1855 y parte del 56 al frente de la junta consultiva de

aranceles, y últimamente he sido director general del ramo; y confieso ingénuamente que jamas, ni de dentro ni de fuera ni por ninguna clase, se me ha pedido, se me ha indicado una idea que tendiese á trastornar el órden establecido, introduciendo la novedad de planteamiento en Madrid de una aduana de primera entrada para el comercio universal. He oido muchas quejas, muchas reclamaciones so-bre injusticias de que se lamentan algunas clases comerciales, y creo que el gobierno ha debido aten-derlas antes que pensar en la creacion de una adua-na en Madrid. Por eso he dicho antes que me pana en Madrid. Por eso he dicho antes que me parecia que se empezaba por el fin, sin a que creo no se debia llegar en ningun caso; lo cual no quiere decir que los firmantes del voto no estemos dispuestos à dar al comercio de Madrid y al comercio en general, si no lo que se nos pide, otras muchas cosas muy útiles y aun necesarias, ya que creeemos urgente y justo darles.

Que el gobierno no puede defender con buenas y sólidas razones lo que ha hecho, es para mi una cosa incuestionable. Por eso llamó desde luego la atencion, lo mismo à los otros señores firmantes

atencion, lo mismo à los otros señores firmantes del voto que à mí, el que tratándose, como se ha tratado en ese expediente, de una variacion radi-cal en un servicio tan importante como el ramo de aduanas, y radical, supuesto que se trata de sustituir al régimen que rige otro muy distinto, se haya procedido, permitaseme decirlo, con tan po-ca reflexion. Lo que más he extrañado de todo es que en el expediente que está en la secretaria del Congreso no aparezca una indicación de nadie para llamar la atencion del señor ministro de Hacienda haciendole ver que infringía una ley con la real órden de 13 de Agosto. No hay las más ligera indicacion, y me ha sorprendido más porque conoz-co a las personas que han entendido en ello; sé que todas son muy celosas; me consta que conocen perfectamente la ley, y jamás han dejado de advertir à los ministros que no se podia acceder à exigencias, cuando veian que de hacerlo podia cometerse una infraccion de ley. Me admira, repito, que en en el caso presente no se haya hecho la más pequeña indicacion al señor ministro de Hacienda de que existía una ley que le impedia acceder á lo que

Me ha sorprendido tambien que la direccion primero, y la seccion de Hacienda del Consejo de Estado despues, que han sido las dos oficinas a quienes me refiero, y donde yo sé que hay capaci-dad notoria y deseos constantes del acierto, no solo no hayan llamado la atencion del señor ministro sobre el particular, sino que no le hayan hecho, á mi juicio, todas las observaciones que el negocio exigia, lo cual no traduzco que sea más que por una débil condescendencia. (El Sr. Lopez Ballesteros (D. Diego).—Pido la palabra.) Siento haber aludido al Sr. Lopez Ballesteros, porque sé que S. S. es individuo de la seccion de Hacienda del Consejo de Estado. Ya antes lo dije; tengo que aludir a personas con enjeccio proceso de la seccion de la consejo de Estado. aludir a personas con quienes me unen lazos de cariño, de cariño respetuoso, que han sido jefes mios algunos, y todas personas con cuya amistad me honro; pero me veo en la precision de llamar la atencion sobre ciertas omisiones, y cuando me veo en esa precision, exigida por el cumplimiento del deber en que estoy, por más amigos que sean, tengo que ser más amigo de la verdad, aunque me sea muy penoso decirla.

La direccion de aduanas opuso desde luego una dificultad respecto à acceder à las peticiones que se habian hecho al gobierno. Aquí tengo necesidad de hacerme cargo de una circunstancia importante y de manifestarla al Congreso: tal es la de que el Congreso ha ido más alla de los deseos de los peticionarios: ¿qué es lo que pidieron los peticio-narios? ¿Quiénes son estos? ¿Qué representan? Los peticionarios han sido: primero la junta ó socie-dad de la empresa concesionaria del ferro-carril de Madrid à Alicante y à Zaragoza; el baron Rostchild hizo otra peticion análoga, que mereció ser recomendada al gobierno por el señor embajador de S. M. en Paris; y por ultimo, la junta de agricultura y comercio de esta córte, en nombre de algunas clases del comercio. ¿Que es lo que pidieron? La empresa del ferro-carril, una seccion de aduanas, ofreciéndose á construir para su servicio un edificio en la estacion; el baron Rostchild que se hiciese en España lo que se hace en otros paises, á lo que se limitaba la recomendacion hizo la distinguida persona que representa à S. M. en Paris, y cuya competencia y autoridad en esta materia como en otras muchas no pondrá en duda el Congreso.

Yo aceptaria completamente que se hiciese por el gobierno todo lo que ha recomendado el senor embajador de S. M. en Paris, y todavía concedería y apoyaría desde luego y con mucho gusto al-go más: ¿cómo había yo de ser contrario al co-mercio de Madrid ni al de ninguna parte? ¿Cómo lo he de ser yo ni ninguno de los dignos individuos que han firmado el voto particular? Nuestra vida ha sido siempre en el trabajo y para el trabajo, porque, yo no sé lo que á estos señores les habra sucedido; en cuanto à mi, puedo decir que desde la edad de trece años estoy trabajando y vivo por mi cuenta, y por trabajar en todo y siempre, me he ocupado tambien en el comercio. Y habia de ser yo enemigo de las clases que trabajan? No: al opo-nerme à la creacion de la aduana no es porque sea enemigo del comercio de Madrid, ya sea de la clase de almacenistas, ya de tiendas, porque para mí tan estimable y digna de consideracion es una como otra, porque a las dos las tengo por igualmente laboriosas, útiles y honradas. A lo que yo me opongo es a que se les conceda más de lo que pidieron y de lo que tienen derecho á que se les dé.

Decia el señor embajador de Paris al recomendar la exposicion del baron Rostchild: «Remito esa solicitud, y creo que en España deben hacerse cosas análogas ó parecidas á las que se han hecho en Francia y en todos los paises donde hay caminos de hierro.» La prueba de que no somos mezquinos, es que estamos dispuestos á conceder can-tidades mucho mayores para otras atenciones que consideramos preferentes y atendibles, y que se nos agradecería mucho más por el comercio en general, por la industria y por la agricultura.

Pero ¿qué es lo que se hace en esos paises? ¿Que hay en Francia? Y aquí entro à tratar de un ounto de hecho, sobre el que ha habido discusion àmplia en la seccion de Hacienda y en la comision general de presupuestos; punto que siendo fácil de comprobar, no se ha comprobado todavía, cuando veo que la mayoria de la comision insiste en él, lo cual me obliga à llamar hacia él sériamente la atencion del Congreso. Se trata de hacer en España, en materia de aduanas, cosas análogas á las que existen en Francia y otros paises de Europa donde hay ferro-carriles, reformas útiles para el servicio del comercio y de la industria.

Se dice que en Francia hay aduanas interiores. Esto, señores, no es exacto. En Francia no hay más aduanas interiores que las que por privilegio es-pecial creó Napoleon I en Paris y Lyon, que son como la actual en Madrid, que no es de primera como la actual en Madrid, que no es de primera entrada, ni abiertas à la importacion del comercio universal, con la unica diferencia de que aquellas son à la vez de exportacion. En Francia como en España habia un regimen de aduanas malo, y allí peor que aquí, antes de la revolucion francesa. Antes de la revolucion existian allí muchas aduanas interiores, regidas, no por leyes comunes, sino especiales, contrarias unas à otras, y que imponían mil trabas y vejaciones que seria inútil y prolitio referir. prolijo referir.

Una de las reformas que hizo la Asamblea constituyente fué relegar las aduanas del interior á las fronteras. Despues se crearon depósitos, lo mismo que en España. Para reparar en parte los desastres y quebrantos que produjo la revolucion en las dos ciudades referidas, Napoleon I les concedió aduanas de exportacion, no de importacion; tan natural era que hiciese Napoleon I tan gran favor á los dos principales centros de la industria francesas, como lo es y se explica perfectamente que Napoleon III lo mantenga. Paris y Lyon son dos centros potables de industris. centros notables de industria.

Los señores diputados saben que la industria de Paris es tan especial, sobre todo en artículos de modas, de bronces y otros innumerables, que en todo el mundo son conocidos con el mismo nombre de aquella capital, y que no tienen rivales en ninguna parte. Tienen rivales los productos de sede-

ría de Lyon? Tampoco. Hay más: en Francia hay muchos articulos que tienen concedidas primas de exportacion, y otros que sufren derechos de exportacion. ¡No es natural que se concedan unas aduanas de exportacion para artículos que no han de consumirse en el pais, y que siendo delicados y de gran valor conviene que vayan bien embalados por los puntos de su destino? Y como he dicho antes que unos sufren derechos y otros devengan primas de exportacion, claro está que para el pago de esos derechos, ó el abono de las primas, si no se habian de reconocer

los artículos en las aduanas de las costas y fron-

teras, era preciso que se reconocieran en los pun-tos de salida. ¿Pero qué tiene que ver Madrid con Paris? ¿Qué se produce aquí? ¿Hay productos de fabricacion, de agricultura ni de ganadería que enviar fuera del reino? Y al hablar así, me refiero á los objetos que por su importancia merecen llamarse de comercio; no á algun a dorno ó trage que desde aqui se remita á las provincias. Ya me haré cargo más ade-lante de lo que el Sr. Leon y Medina ha dicho res-pecto de lo que se envia á las provincias. No hay en Madrid los motivos que en esos puntos de Francia, donde existen aduanas, no de importacion sino de

exportacion. La aduana de Paris, como la de Madrid, considerada aquella bajo el punto de vista de la importacion, no sirve mas que para despachar los objetos que vienen con destino á la casa imperial, al cuerpo diplomático, á los museos y establecimientos públicos, y para algunos artículos que por pri-vilegios especiales vienen precintados. En Francia como en España hay depósitos; ma-

yor número alli que aqui, porque la poblacion y las necesidades del comercio son alli mayores tambien, pero con peores condiciones que en-tre nosotros en cuanto á las trabas y molestias. De manera que, hoy por hoy, al menos hasta el 13 de este mes, y ya dire mas adelante por que me fijo en esta fecha, no se habia hecho novedad ninguna en Francia que no existiese ya aqui, excepto la relativa à los equipajes de los viajeros. Claro es que Paris no solo es un centro de gran consumo y produccion, sino tambien un punto de tránsito para las mercaderías extranjeras que llegan consignadas en busca de mercado. Pero á pesar de esa indicacion que hizo el Sr. Leon y Medina de los tantos miles de bultos que salen de esta córte, cree la comision que Madrid es ni será punto de transito como Paris? Nunca podrá serlo sino cuando el camino de hierro llegue desde Irun à Cadiz. Vigo ó Lisboa, para los efectos que se destinen á Portugal y á Últramar. Pero en fin, sea poca ó mucha la necesidad de depósito, la minoría no tiene inconveniente en que se establezca.

Decia el Sr. Leon y Medina que desde Madrid se habian expedido 6 ú 8,000 certificados que suponian otros tantos miles de centenares de No lo niego; me basta que S. S. lo diga. Pero no sé si todos esos bultos habrán adeudado derechos en las aduanas de las costas y fronteras, porque estoy persuadido hace mucho tiempo que una gran parte de los que salen con certificados para los pueblos comprendidos dentro de la zona fiscal llevan la patente para encubrir tal vez fraudes. Y no crea el Sr. Leon y Medina que digo yo esto ahora por herir la susceptibilidad del comercio de Madrid, no; en Madrid, como en todas partes, hay

defraudadores, y á esos únicamente me refiero. ¿Qué significacion tiene (y es otro de los puntos de disidencia) la creacion de la aduana en Madrid? La de un privilegio odioso, puesto que se la pone en condiciones más ventajosas.

La direccion de aduanas proponia una zona de cuatro leguas en toda la extension de los ferrocarriles, y luego no insistió en su propuesta. ¿Qué razon hay para que en Madrid se establezca una aduana de primera entrada y no se haga lo mismo en Zaragoza? Si no es un privilegio odioso, ¿por qué no se establecen aduanas en los pueblos que las necesitan tanto y más que en Madrid? Y aquí tengo que deshacer una grave equivocacion que padecia el Sr. Leon y Medina al suponer que con la creacion de la aduana en Madrid creian los del voto particular que se iba à favorecer solamente à cinco ó seis ciudades: no; lo que se creia era que estableciendo la aduana en Madrid, no podia ménos de establecerse en otras poblaciones, si habiamos de ser justos. Porque, señores, si el objeto no es conceder un privilegio, que sería siempre odioso, ¿qué razon hay para empezar por Madrid y no haber empezado a la vez por otras poblaciones que lo necesitan más porque son puntos céntricos y productores? No se ha hecho así; luego claro es que ha habido por Madrid una predileccion que no

la hay por Zaragoza, Valladolid ni por Córdoba. Y al obrar así, creo yo que se procede sin sistema fijo, y que era mejor sustituir el sistema que existe con otro completo. ¿Y sabe el Sr. Leon y Medina, puesto que dice que en la comision de presupuestos no se han dado razones, cuando se han dado muchas, sabe la trascendencia que tendrá, á pesar de toda la vigilancia del gobierno, el que se vuelva al sistema de aduanas interiores? Dado el movimiento inmenso de los ferro-carriles, no hay vigilancia posible en un país de tan dilata-

das costas y fronteras, donde hay poblaciones enteras en que no es posible poner un dique al contrabando, puesto que los contrabandistas arrostran todo género de peligros para introducirlo, sin te-mor a los carabineros y a la Guardia civil, ni a ningun género de penalidades: ¿qué sucederá mañana, con el mayor movimiento mercantil, y con el nuevo y poderoso incentivo que ha de ofrecer para esta clase de especulaciones ilícitas si se establecen las aduanas interiores, por grande que sea la vigilancia de la administracion? Calculen los señores diputados lo que sucederá el dia que vengan a Madrid géneros extranjeros introducidos por to-dos los puntos de España. Estoy seguro de que ni el cuerpo de carabineros, ni la Guardia civil, ni todo el ejercito bastará para evitar el contrabando. ¿Qué resultará entonces necesariamente? Que la renta de aduanas, una de las más pingües y de más porvenir en nuestra Hacienda, no subira lo que natural y progresivamente debe subir. ¿Y qué sucederá además? Que la industria nacional, que hoy es una de las más grandes y legitimas

esperanzas del país...

El Sr. PRESIDENTE.—Teniendo el Congreso que reunirse en secciones, si V. S. tiene que ser largo, podrá suspender su discurso.

El Sr. QUINTANA.—Considero importante lo que estoy diciendo, y no puedo concluir tan pronto.

El Sr. PRESIDENTE.—Pues quedará V. S. con la palabra para mañana. Ahora se suspende esta

Sesion del dia 30 de Noviembre de 1860,

El Sr. QUINTANA.—Señores diputados: en el discurso que empecé ayer contestando á la impugnacion que hizo al voto particular que se discute el Sr. Leon y Medina, y que no pude concluir por haberse suspendido la sesion, tuve el honor de manifestar que el expresado voto no tiene signifi-cacion ninguna de hostilidad al gobierno, ni tampoco al señor ministro de Hacienda, como lo atestiguan las firmas del mismo voto, entre las cuales hay dos de individuos que constantemente votan con la mayoría. Que tampoco tiene carácter políti-co, como igualmente lo manifiestan las firmas unidas de dos individuos de la mayoría con dos de la minoria progresista. Yo he deseado que el señor ministro de Hacienda hubiera sido ayer más explicito, más franco, y que hubiese declarado abierta y libre esta cuestion; y solicitándolo yo, creia hacer un servicio al mismo gobierno, porque sabia y sé que hay muchos diputados que tienen com-promiso para votar en esta cuestion, y como son diputados que constantemente votan con el gobierno, hallan inconveniente en ponerlos en la tor-tura de, ó votar contra el gobierno, ó votar contra sus convicciones y contra los intereses de sus pro-

Manifesté tambien ayer los principales funda-mentos que teníamos los que firmamos el voto par-ticular para disentir del gobierno y de la mayoría de la comision, y estas principales razones eran la de la infraccion de la ley vigente de aranceles y aduanas de 17 de Julio de 1849, sin causa ninguna de urgencia ni de utilidad que lo exigiera, y sin razon por lo tanto que justificase à la administra-cion. Manifesté tambien que no estaba conforme con que se trajera envuelta en los presupuestos, de la manera que se ha traido, una cuestion como esta, para cambiar radicalmente un sistema establecido por otro nuevo, siendo así que el estable fué objeto de una ley, y parecía por lo tanto que para variarla debiera haber venido un proyecto de ley especial. Dije asimismo lo que significaba por el pronto á mis ojos el establecimiento de una aduana de primera entrada en Madrid para el comercio universal, que no era otra cosa que un privilegio odioso, y que para que no lo fuese era pre-ciso extender este beneficio, que así se llama por algunos, y que yo creo un grandísimo daño para los intereses del país; era preciso, digo, extenderle à otras poblaciones, sustituyendo así radicalmente el sistema que rige en la administracion de las aduanas por otro sistema antiguo que rigió hasta 1847, y que fué abolido entonces con aplauso del país y de todas las personas que entienden de

estas materias y no estén preocupadas. Manifesté, por último, que el gobierno daba a los peticionarios más de lo que pedian; que los peticionarios pedian una cosa fundada en hechos completamente inexactos; que la pedian en la creencia presumo que de buena fé) de que existe en Francia y en otros países que están hoy surcados de ferro-carriles. Yo dije que no existia semejante cosa; y como esta era cuestion de hecho, fácil de comprobar, deseaba que se hubiese comprobado, para no exponernos à que nos tengan por candidos ó por irreflexivos é inocentes, y se burlen de nuestra credulidad. Siguiendo una indicacion que acaba de hacer el señor ministro de la Gobernacion acerca del justo deseo que tiene el gobierno de que se discutan cuanto antes los presupuestos, procuraré detenerme lo ménos posible para compendiar las razones que la minoria de la comision ha tenido pa-

ra presentar su voto particular. ¿Qué es lo que piden la sociedad concesionaria del ferro-carril de Madrid à Alicante y à Zaragoza, el baron de Rostchild y la junta de comercio de Madrid? Piden que se haga en esta capital lo que se ha hecho en otros paises, en Francia principalmente, despues del extraordinario movimiento que han traido consigo los ferro carriles. ¿En qué se fundan? Se queja el comercio de Madrid de que tiene que pagar comisiones al comercio de Alicante, de Santander, de San Sebastian; en fin, de los puntos en donde se introducen los artículos que vienen para el consumo de esta corte. Se quejan de las detenciones y vejaciones que sufren en el despacho de sus géneros en las aduanas del litoral y de las fronteras. Vamos à ver que razon tienen para quejarse, y lo que se puede hacer para atender à lo que tienen de justo sus quejas.

Si no fuera porque se da por razon ó por una de las razones para la creación de una aduana de primera entrada en Madrid el gasto de comisiones que paga este comercio en los puntos marítimos o fronterizos adonde llegan los artículos que vienen aqui à consumirse, no haria punto de oposicion el del perjuicio que van a tener los comerciantes de Santander, Alicante, San Sebastian y otros puntos por donde generalmente se introduce lo que viene a Madrid, porque no sería á mi juicio bastante motivo para oponerme à la creacion de esa aduana; pero puesto que se da aquella como una razon, justo es tambien que se tenga en cuenta el perjuicio que ha de resultar para el comercio del litoral. Yo soy completamente imparcial en la cuestion. Represento una provincia del litoral, ò más bien un distrito maritimo; y siu embargo, ni mi provincia (la de Oviedo) ni mi distrito tienen en esto interés de ninguna especie; no tienen más in-

terés que el general, el que tienen todas las provincias de que no se haga nada que pueda perjudicar la renta de aduanas, ó la industria y el traba-

jo del país. Este es el único interés que tengo.

Pero si es cierto que el comercio de Madrid paga esas comisiones, ano es cierto tambien que el de otros puntos paga comisiones mucho mayores por otros conceptos, en razon a que por tener aqui su asiento el gobierno, por existir aquí una Bolsa y todos los centros de las administraciones, necesitan los comerciantes de las provincias ventilar aqui multitud de asuntos, y comisionar personas que los representen? Por qué, pregunto yo, pagan esas comisiones los comerciantes de las provincias? Por la circunstancia de estar la córte en Madrid. Pues bien: por la circunstancia de ser puertos de mar las poblaciones que hoy van a ser lastimadas, porque la ley quiere que lo que se in-troduzca del extranjero adeude en esos puertos, es por lo que debe satisfacer esas comisiones el comercio de Madrid, como el del litoral tiene que pagar lo que en líquidos, en productos agrícolas, en ganados y de otra especie, tiene que consumir de otros puntos. Si pues hay razon por un lado para favorecer al comercio de Madrid, que es para mi muy respetable, por otro debemos no desentendernos de los perjuicios que se seguirán al comercio del litoral, que, si en detall, y comparado el de cada poblacion con el de esta corte, no representa tanto tal vez, no por eso es ménos respetable; y en cuanto al conjunto, claro es que representa y vale infinitamente mas.

Que sufren muchas vejaciones en el despacho de los géneros que traen para el consumo de Madrid. Es natural que sufran algunas. ¿No sufren las mismas vejaciones los comorciantes del litoral? ¿Cómo se concibe que haya impuesto sin que se de al gobierno y à la administracion los medios de hacerle efectivo? Y ¿qué medios son esos? ¿No son la fiscalizacion, la vigilancia, el reconocimiento, el peso, la medida, en fin, para hacer el avalúo de las mercancías y verificar el adeudo? ¿Tienen en esta parte los comerciantes del litoral algun pri-vilegio sobre los de Madrid? Ahora si dicen que el edificio de la aduana de Alicante ó de la de Santander (adonde afluye el comercio mucho más que antes que fueran esos puertos cabeceras de caminos de hierro) son insuficientes para la conservacion y el movimiento de los géneros que allí concurren, si es que se necesita mejorar esos edificios, enhorabuena, mejórense; pidase al Congreso lo que se nesesite para obras nuevas ó para mejorar las actuales, para que los artículos que se intro-duzcan puedan estar con toda seguridad, y para que todas las operaciones que se verifiquen dentro de esos edificios se hagan como conviene. ¿Es que no tienen bastante personal para acudir à lo que las necesidades del comercio exige?

Si necesita más personal, pida un crédito para aumentar el de aquella aduana. ¿ Es que faltan brazos auxiliares, diestros é idóneos para el manejo de los artículos de lujo, para el manejo de los artículos delicados y frágiles, que solo con tocarlos, ó con tocarlos mal, se deterioran ó destruyen? Si necesita personal pericial, busquese, que lo hay. Le tienen los comerciantes y fabricantes, y por consiguiente tambien le puede tener el gobierno. Pidase tambien para ese personal pericial el crédito que se necesite, y se acallaran en este pun-to las quejas de los comerciantes de Madrid, que

son comunes á los de toda la nacion. Se queja asimismo el comercio de trabas innecesarias, de penalidades absurdas y de otras cosas à que da lugar la instruccion vigente. Yo reconozco que no le falta razon en quejarse; pero para acallar tambien estas quejas, lo que procedía era mejorar la instruccion, puesto que algunas de sus reglas no responden hoy á los adelantos de la época, á las necesidades del comercio y á la rapidez con que necesita verificar los despachos. Por eso dije ayer que principiabamos por el fin, y por un fin al que nunca se llegaria con mi voto. ¿Qué tienen, pues, de justas las quejas del comercio? ¿Es lo que acabo de indicar? Atiendase, aunque el atenderlo cueste mucho más que lo que ahora se pide. La nacion paga con buena voluntad todo lo que conocidamente redunda en utilidad suya, en su mejor y más expedito servicio.

Pero decir, señores, que en Francia y en otros paises cruzados ya por caminos de hierro, y en donde se ha desarrollado por tanto el gran movi-miento que es consecuencia de este nuevo y admirable medio de civilizacion, hay necesidad de crear una aduana interior de primera entrada, es una cosa por la cual no paso. Tampoco paso porque se tenga por cierto el hecho de que existen en Francia aduanas interiores de primera entrada para el comercio universal. Este hecho, que yo contradije en la comision general de presupuestos. ha debido comprobarse y no se ha comprobado. Oigo al señor ministro decir que se ha comprobado. Yo, á mi vez, he tratado de comprobarlo, á pesar de tener cierta seguridad de que no habia semejante cosa.

Hay en Francia lo que conviene á su industria y à su comercio, lo que sus necesidades han recla-mado de la administracion. Pues hagase en España lo mismo, aun cuando no haya respecto de Madrid tanta razon como respecto de Paris y Lyon y de otros grandes centros fabriles ó industriales. Hagase cuanto antes todo lo que sea justo y conveniente, y así se verá que no somos enemigos del comercio de Madrid, que no queremos que sufra vejaciones ni trabas innecesarias; pero no se in-frinja para ello una ley, ni se establezcan privilegios odiosos y perjudiciales al comercio general y a la industria del país.

Y hubo momentos en la subcomision de Hacien-

da y en la comision de presupuestos, en que los firmantes del voto particular creimos que realmente habria voluntad de llegar à un acuerdo, perque se nos decia por el señor ministro de Hacienda, y por los señores de la mayoría de la comision, que en cuanto oyeran una razon aceptable, no tendrian dificultad en desistir del pensamiento de crear la nueva aduana en Madrid. Dimos y esforzamos razones de legalidad; hemos contradicho los puntos de hecho ya indicados; y al ver que siempre se nos contestaba que no dábamos razon ninguna valedera, nos admirábamos, preguntándonos unos à otros: ¿qué es esto? Si hubiera sido yo solo, hubiera tal vez creido que estaba ofuscado; pero al ver que tenia á mi lado personas como el Sr. Figuerola y el Sr. Rivero Cidraque, que sale en este momento del salon, y al oir que no se daba razon ninguna, francamen te, me ocurrió el refran que dice: «no hay peor sordo que el que no quiere oir;» si bien es verdad que aun es peor sordo aquel que oye, pero que no quiere entender lo que claramente se le dice. Pero volvamos à lo que hay en Francia. Pocos dias antes que ocurrieren las discusiones que tuvimos en la seccion de Hacienda y en la comision de presupuestos, habia visto en un libro de este mismo ano lo que alli existe en materia de adua-nas. No obstante, al observar la insistencia con que el señor ministro de Hacienda y los señores de la mayoria de la comision nos decian lo contrario, llegué à recelar que se hubiera hecho ciertamente alguna reforma de que yo no tuviese noticia, por efecto del tratado de comercio celebrado entre Inglaterra y Francia.

Y a fin de cerciorarme de lo que hubiese, he buscado relaciones para un jefe de aduanas de la ad-ministracion francesa, quien con fecha 13 del mes actual dice terminantemente que en Francia no hay más que dos aduanas interiores de exportacion, no de importacion, que son las de Lyon y Paris. Ya dije ayer las razones que habia para que hubiera esas aduanas en estos dos grandes centros de la industria francesa.

Dije ademas que habia depósitos en Paris, Lyon, Strasburgo, Nantes, Tolosa, y en otros cinco puntos más; y que despues del movimiento grande de los ferro carriles, la única novedad que se ha introducido, no en favor del comercio, sino de los viajeros de ferro-carriles, ha sido la de que sus equipajes no sean reconocidos en la frontera, y s en Paris. Tambien hay depósitos en España. X saben los señores diputados la diferencia que hay entre unos depósitos y otros? Pues en cuanto a trabas y sujeciones, la hay capital en favor de la administración española. Ya indiqué ayer que por una equivocacion sin duda, pues no puedo creer sea otra la causa, que por una confusion de nom-bres que trae consigo la de las ideas, se ha hecho creer que realmente hay en Paris una aduana de primera entrada para el comercio universal, y que la sociedad concesionaria del ferro-carril de Alicante y de Zaragoza era quien presentó al gobierno documentos oficiales para acreditarlo. Pues bien: esos documentos están en el expediente, y en ellos se acredita todo lo contrario; se acredita lo que yo digo. A lo que unicamente se hace referencia en esos documentos, es á los depósitos para los géneros que van de transito, en comision, en busca de mercado; pero no a que haya aduanas interiores de primera entrada para el comercio

Este es el punto de hecho; y desde el momento que este hecho se contradijo, hubo necesidad abso-luta de comprobarlo, y yo lo he comprobado de la manera que ha oido el Congreso. Además, al de pósito de Paris van, no solamente los artículos que necesita aquella gran capital para su consumo, si-no muchos otros de transito con destino a diferentes puntos del extranjero. Pero ¿que se hace en Francia con estos artículos que van á los depósitos? Lo que no se quiere que se haga con los que van a venir à Madrid. En las aduanas maritimas y fronterizas de Francia se reconocen los géneros que se introducen, y se envian á depósito á las poblaciones del interior. Es decir, que despues del reconoci-miento, del aforo, y del afianzamiento de los derechos, la administracion francesa no tiene el interés que debe tener la española, de que los artículos lleguen ó no á su destino, porque ya sabe lo que son, lo que adeudan, y quién ha de responder de ellos. Con la medida que ahora se propone no hay

semejante cosa. Véase, pues, una diferencia radical. Pero el comercio de Madrid requiere que se establezca aqui un depósito, á pesar de que no tiene ni tendrá nunca este pueblo las condiciones que Paris? Pues que se establezca enhorabuena; con eso se vera que los que hemos firmado el voto particular no tenemos empeño ninguno en que no se le favorezca en todo lo que sea justo. Hágase el depósito, que no negaremos los subsidios que sean necesarios para su establecimiento, aun cuando en rigor debiera ser el mismo comercio quien hiciese el gasto de un servicio destinado á su exclusiva utilidad. Esto, que costará mucho más de lo que pide el señor ministro de Hacienda, no tendremos dificultad en votarlo.

Otra franquicia tiene la aduana de Paris. Se admiten en ella libres de derechos los artículos de modas y otros de la produccion de aquella locali-dad que se remiten al extranjero en busca de mercado, y que se vuelven á Paris por no haber teni-do salida. Y este es otro motivo para que esos artículos sean presentados en aquellas aduanas de exportacion cuando vaná salir, lo mismo que los que sufren derechos y los que devengan primas à su exportacion para el extranjero, lo que no podria tener lugar sin que antes fuesen presentados en la aduana. Yo pregunto: ¿qué artículos de produccion local de Madrid salen de aquí para el extranjero? Deseo que los señores diputados me digan si conocen algunos. Creo que no se me contestará, porque no los hay, desgraciadamente, ni se vislumbra probabilidad alguna de que los haya.

Llegamos a los equipajes de los viajeros. Por mi parte el señor ministro de Hacienda puede disponer en este punto lo que crea conveniente. Yo no veo en eso dificultad de ninguna especie, pues que hay consideraciones personales, tales como el disgusto que siempre producen la detencion y las molestias que se causan con los registros en las aduanas de las costas y fronteras. Así que por mi parte puede realizarse desde mañana esta mejora, con lo cual verá tambien el Congreso que ni yc ni los demás señores que firmaron conmigo el voto particular, no nos oponemos absolutamente á nada que sea racional. Pero yo no quiero que se haga más; porque siendo como soy progresista en ma-terias económico-administrativas, no quiero que se den saltos atrás; esto no es progresar. Yo entiendo que progresar es proceder prudentemente y con paso firme y seguro, pero sin dar saltos atras que han de producir necesariamente grandes perjuicios à la renta de aduanas y à la industria nacional, que cada dia va floreciendo, y que es una de las mejores esperanzas del país. Decia el Sr. Leon y Medina que los firmantes del voto particular haciamos poco por el comercio de Madrid: yo quisiera que S. S. me dijese, despues de haber oido lo que estamos muy dispuestos à conceder, si nosotros hacemos y deseamos todavia poco para el comercio de Madrid y para el de todo el reino.

Otra idea indicó el Sr. Leon y Medina, diciéndo-nos que no se debia hablar de ella; pero yo, sin faltar à la cortesia, no creo que puedo dejar de hacerme cargo de ella, mucho menos siendo una cosa que consta en el expediente, y que acaso ha influido en gran manera en la resolucion que se adopto. Hablo del gasto de la construccion del edificio para la nueva aduana con toda la holgura y capacidad que requieren los de esta clase, para lo que exigira el comercio de Madrid.

Alicante y de Zaragoza, que ha solicitado la creacion de la aduana, se comprometió à construir el edificio

La seccion de Hacienda del Consejo de Estado ha dicho que el edificio debe construirse por el gobierno, y en esto no estoy conforme, porque aun cuando no pueda yo menos de estarlo en que por regla general deban ser de cuenta del Estado todos los gastos que ocasione el servicio público, no sé por que razon no se ha de admitir la oferta que haga una empresa rica y floreciente, mucho más si la hace como en el caso presente, por la inmensa utilidad que se promete del beneficio de la creacion de la aduana que ella pidió y se le ha concedido. ¿Qué razon hay para no admitir esta muestra de generosidad, lo mismo que se admiten donativos para la construccion de un hospital ó de un

Pero es el caso que despues de haber solicitado la empresa la creacion de la aduana en Madrid con la condicion de construir por su cuenta el edificio, y despues de hecha la concesion, no se presta ahora al sacrificio con la facilidad que se prestó al pedir la gracia. Este es el estado de la cuestion. Yo no dudo que llevará adelante el pensa-miento sin obligar a la sociedad a que cumpla su

oferta y su compromiso. Pues bien, señores diputados: creo que los firmantes del voto particular hemos manifestado que no somos contrarios al comercio de Madrid ni al de ninguna parte, y que lejos de serlo, estamos dispuestos á contribuir con nuestro voto á que se haga todo lo que puede redundar en su utilidad y en la de todo el país; que creemos que con la me-dida adoptada se ha infringido sin necesidad la ley de 17 de Julio de 1849; que habiéndose traido esta cuestion en un guarismo del presupuesto, en vez de presentarla en un proyecto de ley especial, no se han guardado las buenas prácticas parlamentarias, y porque no esta la ocasion oportuna de entrar con el debido detenimiento en cuestiones de esta clase.

La prueba de que no es esta la ocasion oportuna la tenemos en que habiendo manifestado hace una hora el señor ministro de la Gobernacion el justo desco que tiene de que los presupuestos se discutan cuanto antes, si han de ser ley del Estado antes que llegue el dia 1.º de Enero del año próximo, me veo imposibilitado de hablar todo lo que me proponía. Por lo tanto, y por lo que sig-nifica hoy por hoy la creacion de una aduana de primera entrada en Madrid (que no es más ni ménos que un privilegio odioso, y que si no lo es, ha de servir de base para venir à parar en la sustitu-cion del sistema que rige con el que se abolió en 1847), así como por los perjuicios que se habran de seguir á la renta de aduanas y á la industria del país por ese camino, los individuos que hemos firmado el voto particular desearíamos que se aprobase, si los señores diputados se han convencido de que son fundadas las razones que hemos tenido el honor de exponer en su apoyo.

Despues de la contestacion del Sr. Ballesteros, acerca de la cual, como de todas las demás que se dieron, diremos lo que nos parezea oportuno en los artículos que nos proponemos escribir, rectificó el Sr. Quintana en los siguientes términos:

El Sr. QUINTANA.—Empezaré por la alusion con que el Sr. Lopez Ballesteros ha concluido. Ya he dicho ayer, y no creo que tengo necesidad de repetirlo hoy, la consideración que me merecen las dos corporaciones que he citado; y no solo me merecen consideracion, sino tambien amistad cariñosa todos los individuos que las componen. Al decirlo yo aqui, no hago más que confirmar lo que saben todos los que me conocen. Lo he hecho por tener que hablar del expediente, que me hubiera guardado de citar si no hubiese venido al Congreso; pero como está en la secretaria á disposicion de todos los diputados, me pareció que no habia inconveniente en citarle: un por con le cita? conveniente en citarle; ¿y por qué lo cité?

Para manifestar una cosa que creia y continúo creyendo necesaria é importante, á pesar de lo que ha dicho el Sr. Lopez Ballesteros. No dudo que se habrá tenido presente la ley, ni ménos que se co-nozca; sé que se conocen bien todas por las personas que han intervenido en la formación del expediente. Lo que me ha extrañado es que en el expediente que esta en la secretaria del Congreso, al que me refiero, no se haya consignado absolutamente nada por nadie acerca de que se iba à infringir una ley; porque, como sabe S.S., cuando se pide una reso-lución, no contra, no ya de una ley, sino de un real decreto, hasta de una simple real orden que no se haya publicado en la Gaceta, siempre se consigna

Lo que he dicho es que esto no se habia consignado; y lo he dicho para disculpar aquel hecho (aunque no me lo agradezca tampoco el señor ministro de Hacienda), porque no tendria nada de particular que no hubiese reparado en ello S. S. Si me he opuesto a la creación de una aduana

de primera entrada en Madrid, aunque sea por via de ensayo, ha sido por las razones que he tenido el honor de exponer à la consideracion del Con-greso. Y para no molestar más su atencion, concluiré con recordar una regla filosófica de jurisprudencia que en este momento se me viene à la memoria, que aprendi hace muchos años, cuando no sonaba ser empleado de Hacienda, ni mucho ménos diputado:

Melius est ab initio intacta jura servare, quam, vulnerata causa, remedium quærere. El señor ministro de HACIENDA (Salaverría)

-Señores, debo entrar en este debate haciendo una manifestacion que acostumbro à hacer siempre en todas las cuestiones que tienen relacion con el ministerio de Hacienda. Yo nunca, en ninguna cuestion he de presentar mi personalidad para estar en el ministerio, al frente de un voto afirmativo ó negativo, porque siempre he deseado que to-dos los actos de mi vida sean juzgados por quien corresponda, con toda la espontaneidad de su conciencia. Por eso dije al Sr. Quintana que esta era una cuestion libre y franca, que no la hacia cuestion de gabinete, y por consiguiente, que los seno-res diputados podian juzgar esta medida con toda libertad, con la misma con que han podido juzgar todos los actos del ministerio de Hacienda, despues de tres años de relaciones con él.

Vamos à esta discusion de la aduana de Madrid En ella se ha dicho que no hay peor sordo que el que no quiere oir; y yo digo, volviendo la misma frase á los señores autores del voto particular, que aqui no han hecho más que repetir lo mismo que han venido diciendo desde el principio, hasta public principles of the control of

La sociedad concesionaria del ferro-carril de | tal punto, que si se hubieran tomado notas taquigráficas, se hubiera visto que primero en la subcomision, despues en la comision general, y por último, en la discusion, se han empleado siempre los mismos argumentos. No hay una novedad siquiera al frente de un argumento opuesto: no hay nada nuevo; siempre lo mismo: quiere decir que estaremos al tanto. Los señores que sostienen la idea contraria al establecimiento de una aduana en Madrid, no han hallado argumentos nuevos, y nosotros tampoco hallamos razones nuevas de parte de SS. SS. Pero ha habido un argumento nuete de SS. SS. Pero ha habido un argumento nue-vo à última hora, y es el que ha servido de base para toda la discusion que tuvo lugar ayer, en que tomó parte el Sr. Quintana, y para la de hoy. El Congreso observará que el Sr. Rivero Cidraque, fuera de ese llamamiento que ha hecho à los in-tereses locales, no ha hecho ninguna observacion que no haya presentado el Sr. Quintana, y lo que principalmente ha sido objeto del discurso de este

señor diputado es el argumento de legalidad. Vamos á la cuestion de legalidad. Dicen los señores firmantes del voto particular que el gobierno no ha podido hacer lo que ha hecho sin infrin-

gir las leves. Y yo tengo que decir à los señores que asientan

esto, que nos atribuyen la ignorancia de las cosas cuando ellos son los que no conocen la legislacion de aduanas, no conocen el pensamiento, la indole ni la tendencia de esa legisfacion, que no saben en qué puntos puede obrar el gobierno por sí y en qué puntos no. ¿Qué es la legislacion de aduanas? Una restriccion puesta al interés individual en beneficio del Tesoro público y de la produccion. Todo acto del gobierno que tienda a poner restric-ciones á la actividad individual y á la libertad humana, debe ser objeto de una medida legislativa; y yo, como ministro de Hacienda, no pretendo con el establecimiento de la aduana en Madrid que los géneros vengan á adeudar necesariamente en ella los derechos arancelarios. Yo, con arreglo á la legislacion vigente, que ha puesto como limite del establecimiento de las aduanas las costas y fronteras, no puedo hacer más que se pongan donde sean necesarias, donde la conveniencia del servicio lo exija; por lo demás, yo no puedo obligar á ningun español a que vaya a la aduana establecida en tal punto, á una aduana determinada, á satisfacer los derechos del arancel por los géneros que introduzca, si esa aduana no está donde la ley determina. Esta es la restriccion que vo tengo.

Si yo hubiera dispuesto que todos los generos fuesen a adeudar á tal ó cual punto fuera de los que la ley fija, hubiera cometido una infraccion de ley; yo no puedo hacer eso, porque, como he dicho antes, toda disposicion restrictiva à la actividad individual debe naturalmente estar fundada en la legislacion, porque no está al capricho, á la arbitrariedad de ningun gobierno la facultad de poner limites al ensanche y al desarrollo de la industria del hombre. Por consiguiente, con esta consideracion creo se convencerán los señores diputados de

que no hay infraccion de ley.

La ley de aduanas, en una de sus bases, dice que el gobierno establecerá las aduanas en los puntos del litoral y de las costas que crea convenientes, pero es precisamente para que vayan à hacer alli sus adeudos los que han de entrar los géneros. El gobierno no puede poner aduanas innecesarias: pero ¿qué hacemos nosotros? ¿Es una limitacion o restriccion en el verdadero espíritu de la legislacion aduanera? No. ¿Es un pensamiento que restringe la actividad individual? No. La aduana de Madrid es una oficina, por medio de la cual, los que no quieran adeudar en Alicante pueden venir adeudar a Madrid; es una cosa que queda completamente à su disposicion.

Tengo que insistir en esta idea, porque como aqui el caballo de batalla es que vamos en retroceso, que estamos atrasados con respecto al modo de exigir ese impuesto, es razon que se demuestre que yo como ministro, y la direccion general de aduanas, y la seccion de Hacienda del Consejo de Estado, corporaciones elevadas competentes en la materia, no hemos violado la ley con el establecimiento de una aduana en esta córte, con tal que se dejara à la libertad individual venir o no a esa aduana, y que no contraria el pensamiento de la legislacion aduanera que en vez de pagar en Alicante, el que quiera venga à pagar à Madrid. Lo que yo no he dicho ni podia decir era que pagasen todos necesariamente en Madrid; si esto hubiera dicho, entonces si hubiese cometido una infraccion

Pero ¿qué relacion tiene esta aduana con las demás? ¿Qué comparacion tiene con ellas? Ninguna, porque no tiene por objeto establecer un segundo adeudo con arreglo á las condiciones del arancel. El que quiera pagar en Madrid puede hacerlo; pero el que prefiera pagar fuera, puede hacerlo, sin que tenga necesidad de pagar en Madrid, despues que un género haya adeudado en el litoral ó en otro punto como sucedia en lo antiguo, lo cual era complicado y restrictivo. Porque se haya llamado aduana de primera importacion à la de Ma-drid, no se ha dicho más sino que del extranjero pueden venir los géneros aquí a pagar el adeudo correspondiente; pero no ha sido crear una aduana, porque esto, no me cansaré de decirlo, es un acto que limita la esfera de la actividad individual en interés del Tesoro y de la industria del país, y la aduana de Madrid no es obligatoria para nadie.

El Sr. Rivero Cidraque ha presentado las razones de localidad que a su juicio existen para que se contrarie por los señores diputados de esa misma localidad lo que en él supone un privilegio ó una ventaja que se da à Madrid contra los puntos del

Señores, desde el momento en que se trata de oponer razones ó intereses de un punto á otro, la cuestion viene à perder el carácter de justicia é imparcialidad en que debe colocarse, y en último resultado la cuestion quedaría reducida á una compensacion de intereses. Y ¿qué pérdidas pue-den experimentar esos puntos del litoral? Vienen á perder una agencia de despacho. Y esa agencia de despacho, ¿qué significa? Aquí llamo la atencion de los señores diputados, porque se ha dicho que la medida propuesta por el gobierno era un retroceso en materia de legislacion arancelaria, siendo así que mi sistema, mi objeto es hacer desaparecer todos los intermediarios entre el productor y consumidor, á fin de que se obtenga más barato el género. De suerte, que lejos de ir hácia atras, lejos de retroceder, vamos, por el contrario, en el sentido progresista de la reforma de los aranecles. (El Sr. Quintana.-Pido la palabra para recti-

ficar.)
Se arguye sobre si en el extranjero hay ó no prácticas iguales á las que vamos á establecer

aqui. Yo digo al Sr. Rivero Cidraque y à los que nieguen que en Paris no hay aduana, que si la hay; hay una aduana de primera importacion para todos los géneros extranjeros y coloniales, no siendo de ilícito comercio, y tiene S. S. la aduana localizada en secciones en todas las estaciones del camino de hierro. En prueba de ello voy a leer

S. S. las prácticas que se siguen:
«La aduana de Paris despacha de entrada para el consumo toda clase de efectos extranjeros y coloniales de todas procedencias, siempre que no loniales de todas procedencias, siempre que no sean de ilícito comercio, considerándose aquella como una de las principales maritimas. Es más; admite como estas en transito para la exportacion toda clase de mercancias incluso las prohibidas.

Esta aduana tiene establecida una seccion en cada una de las estaciones de ferro-carriles, por las cuales tienen lugar los despachos de primera encuales tienen lugar los despachos de primera en-trada, si estos se verifican sobre la marcha, y los de las mercancias de retorno, así como los equipajes en el término de ocho dias, pasado el cual pa-gan a la administración un real de almacenaje al mes por cada quintal.

Cuando no se despachan desde luego en las referidas secciones las mercancias de primera entrada, pasan estas á la aduana depósito para su adeudo ó tránsito en la época que convenga a los due-nos ó consignatarios de las mercancias, satisfaciendo cierto derecho de almacenaje.»

Es decir, que tiene un depósito, como todas las aduanas de cierta importancia, para que el comer-cio pueda conservar alli sus mercancias hasta su consumo y la oficinas de adeudo cuando quedan definitivamente destinadas al consumo. Esto existe en Paris; lo he dicho en la subcomision; he dicho que estas eran las prácticas, que era una legislacion con relacion a las mercancias llegadas á Paris, y no tengo motivo para retirar esta afirmacion que hago en este momento, á pesar de lo que se ha dicho.

Ya que en el terreno de la legalidad no puede caber duda de que no hay infraccion de la legislacion aduanera, vamos a ver la aduana de Madrid como va a funcionar, hasta que punto quedan garantidos los intereses de la Hacienda y la protec-

cion de la industria.

Dice la legislacion de aduanas que las aduanas deben situarse en el litoral y en los puntos de la frontera; y nosotros, por ejemplo, tenemos a Sevi-lla: Sevilla no está en el litoral, está 16 leguas más arriba: pues si Sevilla en vez de estar 16 leguas distante, estuviese 24 o 30, tendria aduana como en el dia la tiene. Es un impedimento, es una contradiccion con la legislacion aduanera que se encuentre una aduana, como la de Sevilla, a 16 leguas de la costa? No; porque la administracion tiene medios de intervenir las mercaderias de manera que no se haga defraudacion ninguna, siempre partiendo del principio de que los agentes de la administracion cumplan con fidelidad sus de-

Llega, por ejemplo, un buque á la barra de San-lúcar y entra en él; se embarca en él un carabinero y viene hasta Sevilla; y vea el Sr. Rivero Ci-draque cómo al lado del cargamento puede venir un ojo de la administracion, que no por ser retribuido con pobreza deja de ser un ojo tan interesado como el que más en la defensa de los intereses del Estado: acompaña pues al buque, y subsiste en él hasta el momento de la descarga, en que entra al cuidado de la administracion de la aduana este mismo cargamento.

¿Pues que sucederá con los caminos de hierro? Que desde el mismo punto de partida entra el car-gamento en su wagon sobrellavado, sellado, si es necesario, con la responsabilidad de los agentes de la administracion, y con la responsabilidad de la misma empresa para el caso de extravio, y desde ese momento viene acompañandole el agente ó el número de agentes necesarios, segun la importancia del cargamento, hasta que llega á la aduana, á la manera que un buque sube por el rio hasta Sevilla acompañado de los carabineros. Son métodos y prácticas absolutamente iguales.

Los señores que me han precedido en el uso de la palabra defendiendo el dictámen de la mayoria, han presentado una porcion de consideraciones que abonan la medida adoptada por el gobierno, y justifican que por ella no puede haber peligro alguno para el Estado. Por qué no puede existir este peligro? No puede existir peligro para el Estado en todo lo que se refiere a manejo de fondos, dada la fidelidad en los funcionarios públicos, que no puede ménos de suponerse, porque es el fundamento de la administracion.

Asi, géneros que llegan à un puerto y entran en el wagon, y vienen a cargo de la administracion constantemente vigilados hasta llegar á la aduana de Madrid, no pueden ménos de estar asegurados.

He dicho antes que aqui en esta cuestion no hay, no puede haber más intereses frotados que son los de los comisionistas de las ciudades del litoral; y si esos pierden, ganan los que se ahorran la comision, que es el comercio del interior, y no dehe olvidar el Congreso que en el espiritu de toda legislacion mercantil, dadas las ideas en que marcha el mundo, lo que hay que hacer es acercar el productor al consumidor, suprimiendo los intermediarios, lo cual abarata el género, aumenta el consumo, que es la tendencia que debe tener toda administracion.

Yo no me extiendo más acerca de otras consi deraciones, porque lo que me cumple es vindi-car la medida que he dictado, con audiencia del centro administrativo y Consejo de Estado, a quienes debia oir, no de la junta de aranceles, porque no se trataba de una cuestion aritmética para fijar un artículo en el arancel; vindicar esta medida del cargo de ataque à la legalidad que la han atri-buido los señores del voto particular, y hacer resaltar que no puede haber más que las de los comisionistas de los puertos; pero que es una ventaja que ha de redundar en favor de los consumidores, que son más que los intermediarios que desempeñan esas comisiones en los puertos del

Varios señores diputados. - A votar, à votar. El Sr. QUINTANA.—Viendo la actitud en que se encuentra el Congreso, y conociendo la impa-ciencia que tiene por terminar esta cuestion, dejo de rectificar y aun de contestar, como podria hacerlo en uso de mi derecho, al señor ministro de Hacienda

Editor responsable: D. RAMON ARQUELLABA.

Madrid, 1860.—Imp. de M. Tello, calle de Hita, 5